

DOCUMENTOS BÁSICOS



Partido

Encuentro
Solidario

San Luis Potosí

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí

Deberes, compromisos y obligaciones.

I. Es un compromiso inalienable el observar la Constitución Federal, la Constitución particular del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y las normas que emanen de ambos ordenamientos.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí se compromete y obliga a observar, respetar y encaminar sus actividades de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como como de las leyes y reglamentos que de ellas emanen. Por tanto, en el ámbito de sus derechos y obligaciones, se guiarán por la normativa aplicable.

II. No aceptaremos contratos, convenios o apoyos económicos, políticos o de defensa de organizaciones, ni de iglesias o templos religiosos y entidades prohibidas por la Ley Electoral.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí tiene el compromiso de no aceptar tratados o acuerdos relacionados a cualquier organización internacional ni someterse a partidos u organizaciones políticas extranjeras y a negarse a proporcionarles cualquier forma de apoyo político económico, según corresponda, así como a ministros de culto de cualquier religión o grupo religioso y a participar en las actividades políticas de manera pacífica y democrática.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, cobra vida para alcanzar la democracia con la ideología propia y en solidaridad con la sociedad más vulnerable. Requiere de la participación colectiva en la toma de decisiones y, por tanto, lograr un avance sustancial en los ámbitos político, económico y social como nuestra propia esencia.

La base ideológica de carácter político, económico y social es el consenso de las familias mexicanas.

El consenso se entiende como una ideología que ve el cambio social como una acción paso a paso. No creemos en los cambios rápidos porque la historia nos dice que conducen a revoluciones o guerras civiles y solo retrasan el desarrollo y crecimiento de la sociedad, en razón de que existen discrepancia y no unidad al momento de toma de decisiones.

El consenso, basado en la idea de la mejora continua de los más desfavorecidos de nuestra sociedad, orienta el papel del Estado hacia la justicia social, la dignidad humana y la plena realización del pueblo en nuestro Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto, los valores de libertad, justicia y solidaridad, que toda sociedad debe defender, son componentes fundamentales de nuestro ideario.

Por ello, el Estado de San Luis Potosí debe transitar por el camino de la paz planificado dentro de un contrato social consigo mismo, que nos permita reconocernos como individuos susceptibles de derechos y obligaciones para alcanzar logros reales y precisos.

Es importante que tengamos que mantener la igualdad como un valor básico; sin embargo, nosotros, en términos de riesgos y sus consecuencias de llevarlo al extremo y suprimir la libertad; por lo que intentamos salvaguardar la libertad ya alcanzada, donde los derechos humanos fundamentales, el público y el de la sociedad se incorporen de manera que todos los miembros del Estado mantengamos la garantía del respeto por nuestros derechos primordiales.

Ideología de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí Solidario San Luis Potosí.

La ideología se encamina a la política, la economía y la sociedad con base a las siguientes disposiciones:

1. Políticamente debe prestar atención a las siguientes consideraciones:
2. El Estado ha comenzado una transición democrática, y debe fortalecer con los principios de un nuevo sistema político que requiere nuestra sociedad. Creemos que el federalismo es el futuro de nuestro país, debe haber un sistema incluyente con espacios para los nuevos actores que contribuyan a la participación de la sociedad.
3. Creemos que el centralismo crea una falta de consenso entre los derechos estatales, así como un sistema de pesos y contrapesos obsoletos.
4. Los problemas que enfrenta hoy la nación no pueden ser resueltos con una actitud antidemocrática, arraigada en el pasado, evocando un futuro que nunca llegará, o pensando en una sociedad que ya no existe, en contraposición al avance de una sociedad cada vez más exigente, cuya diversidad pide su participación en los cambios, construcción y evolución del país
5. La implementación del modelo de desarrollo no se corresponde con nuestra realidad, la falta de formulación e implementación de políticas públicas ha hecho que nuestro país sea incapaz de alcanzar un mayor nivel de bienestar social, enfrentando serios problemas económicos, políticos y sociales, dando como resultado un retraso en el desarrollo de dichas políticas.

Los grandes desafíos que deben resolverse de inmediato son:

1. Mejorar los ingresos y las condiciones de vida de la familia.
2. Reducir el alto desempleo, el deterioro de la educación pública, el aumento de la pobreza y la sobre concentración de la riqueza en unos cuantos.
3. Combatir la inseguridad, abuso, injusticia y violencia en todas sus formas y dejar de ser una sociedad cada vez más desconfiada de las instituciones del Estado. El resultado final debe ser el logro del equilibrio y la consolidación de la división de poderes.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, está integrado con la conciencia de las y los ciudadanos sobre la necesidad de encontrar un nuevo horizonte para el Estado, con proyectos y progreso para todas y todos, por lo tanto, fortalecer al país, y alcanzar la estabilidad y la paz social que nos permita conectarnos unos con otros.

También creemos que nuestro Estado será mejor en la medida en que se esfuerce por consolidar los logros revolucionarios en nuestro país. Este último aspecto debe verse desde diferentes áreas en las que participa la sociedad.

La nueva ética política.

La política es la expresión más real de la voluntad del pueblo y su ejercicio conlleva una gran responsabilidad. Su ejercicio implica justicia, equilibrio y honestidad; daremos a conocer a todos los sectores de la sociedad, y juntos exigir que se cumplan para enfrentar la propagación de la cultura política democrática.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, consolida el poder público en beneficio de las personas, por lo tanto, enaltece los valores y principios de la democracia, en equidad y justicia social. La protección a los grupos más vulnerables, la libertad como base para la democracia; la tolerancia, protección de los derechos humanos fundamentales, derechos de la comunidad LGBTQ+, de los hermanos indígenas, la equidad de género, la protección a la biodiversidad y su exégesis, migrantes, y toda y todo individuo con capacidades diferentes para que todos nos involucremos en la obtención del bien común.

Los políticos y los funcionarios, para establecer un real valor ético y moral, deben estar a lo dispuesto en la ley.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, tendrá también como meta, la capacitación ciudadana con vocación

política. Debe también proveer las herramientas jurídicas y democráticas para satisfacer las necesidades sociales y ejercer el poder de forma legítima.

La legitimidad es un atributo del poder ejercido en obediencia a la ley y a la voluntad del pueblo, que emana directamente de nuestra Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROGRAMA DE ACCIÓN

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, es un partido político que se rige por tres preceptos fundamentales: independencia, integridad e ideas. Con base en este último precepto, las ideas, se establece el marco básico para alcanzar nuestros objetivos, proponer políticas públicas, programas de gobierno y cualquier otra actividad específica. El Programa de Acción de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, es la plataforma ideológica y política que debe orientar las acciones de nuestros militantes y, en el mismo sentido, es la base de las plataformas políticas que se deberán presentar en los procesos electorales en los que participemos.

Es por ello que resulta de trascendental importancia que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, forme ideológica y políticamente a sus militantes ya que de ello dependerá el grado de aceptación por parte de la sociedad, que a su vez permitirá la implementación de políticas públicas basadas en los objetivos del partido, a través de instituciones y disposiciones legales y reglamentarias que contribuirán a la transformación para el beneficio de todos los ciudadanos del país, es necesario una ciudadanía que se forme ideológicamente y políticamente siempre participe en el quehacer de la sociedad, que exija, que opine, que proponga; el sufragio es su mayor arma y como deber Constitucional, pero debe participar. Y coadyuvar para que, a través de los vecinos, de la alcaldía, y de los municipios se escuche su voz y se tome en cuenta a todos los militantes que se formen en las líneas de nuestro partido, siendo este proactivo en la vida política, para poder estar en la toma de decisiones tanto del Municipio como del Estado, para dejar a las nuevas generaciones un país mucho mejor del que actualmente existe.

Diseñar e implementar un modelo de formación política que contribuya a que la ciudadanía, militantes, dirigentes, candidatos, representantes de elección popular y funcionarios emanados del partido cuenten con los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para desempeñar de forma eficaz sus posiciones y funciones partidistas, políticas y ciudadanas; Desarrollar y ejecutar programas que promuevan la capacitación y actualización de las y los militantes del partido en las tareas electorales y de activismo político, infundiéndoles los valores y principios ideológicos del partido;

Una de las herramientas que empleará el partido para la consecución de los objetivos fijados en el programa de acción es la participación activa de sus militantes en los procesos electorales para todos los puestos de elección popular en el estado la que estará respaldada por la constante capacitación de los miembros de nuestra organización política.

Las siguientes líneas y propuestas tienen como propósito sintetizar los ideales base por los cuales deberá transitar nuestro ejercicio social y político, tomando en cuenta los lineamientos y principios generales del partido en diferentes materias. Este documento no debe entenderse en momento alguno como la suma incuestionable de tesis que regirán nuestro actuar, sino como propuestas que deberán ser analizadas, discutidas y, sobre todo, modificadas o ampliadas de conformidad con la realidad que vaya enfrentando la nación y nuestro estado en su diario acontecer bajo un contexto democrático.

En el Programa de Acción se destacan tres conceptos claves como ejes transversales contenidos en nuestra declaración de principios y que cruzan el contenido de nuestras propuestas. Los ejes de: equidad, bienestar y justicia social, hacen referencia a ideales de vida tanto en el individuo como de la sociedad en general, por lo que cada uno está implícito en los siete temas prioritarios que abordamos.

En Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, para realizar nuestros postulados y alcanzar los objetivos enunciados en la declaración de principios, basados en su ideología liberal social y su planteamiento de un régimen de gobierno verdaderamente republicano federal, proponemos combatir principalmente siete problemas identificados como los de mayor importancia:

- I.** Acciones contra la pobreza.
 - a. Acciones para el desarrollo social.
 - b. Acciones para el campo como factor del desarrollo regional.
 - c. Acciones en materia fiscal y la exacta aplicación de los recursos.
 - d. Acciones para el desarrollo en la globalización.
- II.** Acciones de reconciliación para disminuir la violencia.
- III.** Acciones en transparencia y rendición de cuentas para el combate a la corrupción y buen gobierno.
 - a. Acciones de transparencia y rendición de cuentas.
 - b. Acciones para un buen gobierno.
- IV.** Acciones en contra de la impunidad.
 - a. Acciones para un nuevo sistema de justicia.
 - b. Acciones en materia de derechos humanos
- V.** Acciones para un nuevo sistema de educación.
- VI.** Acciones para fortalecer a la familia y la identidad comunitaria ante la crisis de las instituciones sociales.
- VII.** Acciones para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo.

Es de mencionar que, de manera paralela a lo anterior, señalamos algunos elementos importantes que deben ser tomados en consideración, como parte de los planteamientos específicos de los siete grandes problemas:

Jóvenes: Es importante establecer acciones y políticas públicas dirigidas a jóvenes, con las que se aseguren sus oportunidades de acceso y permanencia en el estudio y la creación de fuentes de trabajo. De igual forma se deben asegurar espacios de expresión de ideas, con recreación e incentivar la aplicación de las tecnologías y cualquier mecanismo para desarrollar sus capacidades y aptitudes en un entorno sano y seguro.

Medio ambiente y desarrollo sustentable: La sustentabilidad de los recursos es un tema que ha cobrado importancia en los últimos años; en la actualidad fenómenos como el cambio climático y los desastres naturales, nos hacen reflexionar de la importancia de políticas públicas en favor del medio ambiente y la sostenibilidad de recursos en el corto, mediano y largo plazo. Es fundamental que en la satisfacción de las actuales necesidades sociales no se pongan en riesgo los recursos del estado para la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras. Es por lo que, en una economía como la mexicana, basada en el sector primario, es importante fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico no solo como tarea del gobierno federal, sino también desde nuestro estado.

Estado de derecho: El respeto a las reglas, procedimientos e instituciones democráticas permite garantizar el orden y estabilidad de la sociedad. En el Estado de derecho se reconocen y establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos, por lo que es indispensable fomentar una cultura de respeto alejado de derecho tanto por los ciudadanos como por los gobiernos, de manera que penetre en la vida cotidiana.

Participación: Fomentar el fortalecimiento de una ciudadanía participativa en los asuntos públicos es esencial para la consolidación de nuestra democracia. La apertura a la participación debe abrirse hasta los sectores que tradicionalmente se sustraen de opinar y expresar sus problemas, necesidades y en la toma de decisiones, para su desarrollo y bienestar.

Innovación: Las nuevas ideas deben permitir alejarnos de las maneras en las que usualmente se enfrentan los problemas públicos. Se debe evitar tener miedo al cambio y empezar a hacer las cosas de manera distinta, buscando el bien común y el mayor beneficio. Alejándose de las respuestas burocráticas tradicionales que durante años no han resuelto los problemas de fondo y que dejan su solución a las siguientes administraciones.

Competitividad: Es indispensable posicionarse en la agenda estatal los temas de competitividad, cuyo impacto se extiende cada vez a más ámbitos. Lograr que las acciones permitan a la población ser más competitiva, que permitan aprovechar los recursos y los potenciales de cada individuo, para generar mayor riqueza y sobre todo mejor distribución de la misma.

PROPUESTA DE LÍNEAS DE ACCIÓN

Para alcanzar nuestros objetivos como partido político estatal proponemos las siguientes políticas públicas o programas que se proponen para atender los temas y problemas públicos que hemos identificado como de mayor importancia. Estas acciones no son una lista cerrada de propuestas, por el contrario, Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí busca fomentar el debate público, incorporando innovadoras y constructivas, que por sí mismas fortalecen al proceso democrático. Las acciones que proponemos son las que a continuación se mencionan:

I. Acciones contra la pobreza

La pobreza no se combate, no se trata de una guerra sino de una enfermedad social que necesita ser entendida en sus causas y atendida en sus síntomas. Entre sus causas está el rezago histórico en la creación y preparación de capitales, junto con el cambio estructural de la forma de generar valor en el mundo. Mientras que la economía mundial reclama conocimiento especializado nosotros no hemos podido ofrecernos siquiera capacidades generales al grueso de nuestra población.

Las consecuencias naturales o síntomas de esto son un marcado incremento en la desigualdad, la marginación y exclusión sistemática, que limita las oportunidades de desarrollo de los individuos. Uno de sus efectos más destacados es la desintegración familiar que rompe con las tradicionales redes de protección social y comunitarias adjuntas en México. De igual forma, un efecto secundario ha sido el aprovechamiento clientelar de las personas que se encuentran en estas condiciones, como resultado de programas sociales paliativos.

En el contexto internacional podemos identificar diversas posiciones y discusiones sobre cuáles son los límites legítimos de intervención social del Estado. Siguiendo argumentos liberales se ha favorecido la contracción del Estado, sin embargo, la agudización de los problemas sociales, antes descritos, hacen indispensable actuar contra la pobreza desde diferentes ámbitos sin perder de vista el sentido de integralidad y complementariedad.

Para reducir la pobreza la actuación no puede concentrarse en un ámbito, sino en acciones complementarias que atiendan estructuralmente el problema. Para Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, se pueden destacar cuatro líneas en las cuales concentrar las acciones. La primera de ellas se enfoca en el desarrollo social como base del bienestar individual y colectivo; la segunda, en el sector agrícola y campesino como motor del desarrollo regional; el tercero, en materia fiscal y tributaria como impulsores del crecimiento económico; y cuarto y último, como parte del punto anterior, una estrategia redistributiva de la riqueza generada.

a) Acciones para el desarrollo social

En materia de desarrollo social, el actual marco jurídico ha contribuido a definir las acciones que deben considerarse prioritarias, más allá de una perspectiva meramente centrada en la pobreza. El desarrollo social es un elemento que contribuye a la construcción de una ciudadanía activa, en la que los individuos y grupos sociales sean concebidos como actores y no exclusivamente como objeto de políticas públicas. Esto no supone la generalización sin hacer matices o poner énfasis frente a las desigualdades que aquejan a sectores y grupos tradicionalmente vulnerables.

Definido el objetivo general de las acciones de combate a la pobreza que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí adopta, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

1. Formular una política social orientada a garantizar universalmente una base mínima de bienestar social y no sólo acciones focalizadas o segmentadas. Esta política social debe partir de la realización efectiva de los derechos sociales básicos consagrados en la constitución, con acciones específicas en los tres órdenes de gobierno.
2. Propiciar, desde una perspectiva de coordinación y complementariedad con las acciones del Gobierno federal, que en nuestro estado se impulse una política social activa, enfocada a atender los principales problemas locales y proponer soluciones más adecuadas.
3. Implementar una política que, en materia de empleo, absorba progresivamente a la población económicamente activa, en condiciones adecuadas de remuneración y jornada laboral.
4. Promover incentivos para que los empleadores garanticen la contratación cubriendo los derechos de los trabajadores para otorgar protección social, salarios dignos y mejores condiciones de trabajo.
5. Reforzar acciones orientadas al establecimiento de programas dirigidos hacia los jóvenes y grupos de edad que generalmente no son contemplados en los programas sociales, con el propósito de asegurar un entorno social favorable para su desarrollo.
6. Procurar la incorporación paulatina de los no asalariados a sistemas de seguridad social en los que tengan acceso a los mismos beneficios, forzando su ahorro, pero sin generar sistemas paralelos o incentivos para el cambio de un sistema a otro.
7. Establecer las medidas necesarias para generar los capitales humanos y material necesario para un óptimo crecimiento, dejando siempre en libertad a los ciudadanos para emprender y aventurarse en la creación y el desarrollo pleno de su potencial.
8. Evitar mediante acciones de política pública, todos aquellos factores que impiden a los ciudadanos desarrollar su pleno potencial, como es el caso de la corrupción, los oligopolios, las estructuras corporativistas-clientelares cuya finalidad es la extracción de rentas, la violencia y la inseguridad.
9. Promover en el desarrollo económico esquemas de competitividad que potencien cambios en la productividad estatal.
10. Generar mecanismos de discriminación positiva que permitan el empoderamiento de las mujeres y con ello el fortalecimiento de las redes familiares.
11. Definir a las familias como núcleo central de la planeación en la atención a la pobreza y la creación de oportunidades de desarrollo, con proyectos y planes acordes.
12. Asegurar que la población con discapacidad goce de todos los derechos sociales establecidos en la constitución, entre ellos el derecho a un trabajo digno y bien remunerado.

b) Acciones para el campo como factor del desarrollo regional

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, creemos que otro campo es posible y por eso convocamos a todos los ciudadanos en el estado a organizar las necesidades y demandas del sector, con la visión de defender nuestra soberanía alimentaria. Para Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, las acciones se ubican en dos ejes generales, el primero, correspondiente al desarrollo agrario y el segundo al desarrollo rural sustentable.

Definido el objetivo general del desarrollo del campo que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí adopta, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

Implantar en las políticas públicas del sector el criterio de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional como fundamento en la planeación y creación de una política de estatal de corto, mediano y largo plazo.

1. Eliminar en el estado las brechas regionales de desigualdad productiva, derivadas de asimetrías en el acceso a créditos, modernización tecnológica, falta de vías de comercialización, inseguridad, entre otras.
2. Reconocer a las organizaciones campesinas e indígenas como entidades de interés público y como interlocutores válidos de los intereses de sus agremiados.
3. Crear desde el estado un fondo para el desarrollo agrario, como un instrumento al alcance de los campesinos sin tierra que les permita acceder a ella a fin de evitar la renta y concentración de la tierra en pocas manos; garantizándose la permanencia del ejido, la comunidad y el apoyo al cambio generacional que se vive en el campo.

4. Reconocer a los campesinos sin tierra el "derecho a la tierra como un derecho al trabajo", y de manera paralela crear los instrumentos para lograrlo.

5. Buscar que en materia agraria las autoridades estatales y municipales cumplan plenamente con las sentencias de la Suprema Corte y de los Tribunales Agrarios.

6. Fomentar la capacitación que permita al sector agrario conocer sus derechos y obligaciones para aprovechar los programas y políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno.

7. Sistematizar desde el ámbito de competencia del estado la normatividad en materia agraria, paragenerar un marco normativo uniforme e integral que dé certeza jurídica, acompañado de la modernización de las instituciones competentes.

8. Buscar la indemnización inmediata o participación pública de las propiedades ejidales y comunidades en las que sus tierras hayan sido ocupadas para líneas de conducción eléctrica, carreteras, vías de ferrocarril, pozos petroleros, presas, fraccionamientos urbanos e industriales, zonas turísticas, ecológicas, aeropuertos, entre otros.

9. Fomentar desde el estado la creación de fondos que compensen las asimetrías que prevalecen en la comercialización de bienes básicos, con los que se impulse la inversión, asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología, lo que deberá impulsar el desarrollo regional.

10. Impulsar a la micro y pequeña industria rural, como parte de la estrategia de desarrollo regional y municipal.

11. Desarrollar la investigación en materia de la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, particularmente de especies endémicas del estado.

12. Asignar recursos para fomentar el desarrollo de tecnologías en materia del campo y la productividad.

c) Acciones en materia fiscal y de redistribución de los recursos

Las reformas fiscales se encuentran enquistadas en discusiones ortodoxas y paradigmas establecidos, que difícilmente van más allá de lo que la academia y las instituciones internacionales dictan como estándares técnicos. Sus visiones generalmente se limitan a buscar simplemente el incremento de los recursos financieros del estado para satisfacer las necesidades mediadas de la burocracia y programas sociales paliativos. Son pocas las propuestas que tienen una visión diferente a la anterior.

En Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí Solidario San Luis Potosí, entendemos al ser humano y la familia como ejes rectores del desarrollo comunitario, por lo que se deben proponer una serie de reformas financieras y fiscales tendientes a alcanzar tres objetivos primordiales:

El primero de ellos es potencializar las oportunidades económicas de los ciudadanos, entendiéndose como tales, la posibilidad de tener acceso y participación en la generación de riqueza mediante el reconocimiento del mercado de ideas innovadoras y productivas.

El segundo deviene del empoderamiento del ciudadano para efectivamente transformar su entorno económico y social al mejorar sus estándares de vida y con ellos, de la colectividad al tener certeza en las instituciones ejecutivas y judiciales de sus derechos económicos fundamentales.

El tercero requiere un balance entre la generación de la riqueza y el empoderamiento, lo que nos lleva a la asunción de responsabilidades tanto por los ciudadanos como del Gobierno (en todos sus órdenes), para aceptarse como ejes y motores de su propio desarrollo. Para ello es necesario contar con instituciones rectoras y reguladoras que mantengan el equilibrio de las fuerzas y pugnen por mantener un Estado de derecho que dé certeza a las acciones que se emprendan.

Definido el objetivo general de la política fiscal y combate a la pobreza que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí adopta, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

1. Crear el Consejo Estatal de Políticas Públicas y Fiscales, organismo que tendrá la tarea de revisar, analizar, verificar y proponer el correcto desarrollo fiscal del estado y los municipios.
2. Fortalecer a las administraciones tributarias municipales para la fiscalización de los impuestos transferidos a ellas, así como una participación mayor de los impuestos federales obtenidos mediante el ejercicio de facultades de comprobación a través de los Convenios de Coordinación Fiscal.
3. Promover la eliminación del impuesto sobre nóminas estatales, sustituyéndolo con la facultad de que el estado cobre directamente el IVA generalizando la tasa impositiva y manteniendo la exención en alimentos y medicinas.
4. Crear estímulos fiscales dirigidos a las empresas que inviertan y desarrollen tecnología específica para el campo, así como las que preparen y capaciten al personal que labore en el mismo.
5. Incentivar la generación y profesionalización del empleo mediante el otorgamiento de estímulos fiscales que permitan la acreditación o deducibilidad completa de los gastos e inversiones efectuados por los patrones en programas de desarrollo, competitividad y capacitación laboral.
6. Fomentar la inversión mediante el establecimiento de tarifas progresivas en materia del impuesto sobre la renta en retornos de inversión de capital tales como intereses y dividendos.
7. Fomentar la inversión y creación de empresas dando plazos de gracia para el pago de impuestos a las empresas de nueva creación que tengan inversiones considerables, así como reducir la tasa del impuesto sobre la renta.
8. Destinar la recaudación proveniente de los impuestos especiales para programas y proyectos productivos.
9. Propiciar incentivos fiscales, particularmente en las micro y pequeñas empresas, para la incorporación de los jóvenes en el mercado laboral, la generación de becas educativas, particularmente para programas que permitan su ágil incorporación al mercado laboral, y fomenta actividades sociales y deportivas.
10. Proponer la creación de impuestos progresivos a agentes económicos preponderantes de sectores relevantes para el desarrollo económico.
11. Contribuir a dar claridad y certeza a la determinación y cálculo de los impuestos mediante la adecuación del marco normativo para eliminar la discrecionalidad y corrupción de las autoridades que deriva de lineamientos poco claros e imprecisos en la materia.
12. Otorgar al órgano de defensa del Contribuyente en el estado facultades sancionadoras contra aquellos funcionarios a los que se les comprueben faltas administrativas.
13. Integrar el Comité de Defensa del Contribuyente en el estado con la participación de profesionistas de reconocida reputación para que delineen las políticas y directrices de apoyo a los contribuyentes.
14. Por lo que corresponde a las facultades del estado, rehacer el sistema estatal de pensiones públicas y privadas.

15. Fomentar la creación de sociedades estatales de inversión público/privadas, que propicien la inversión en proyectos presentados por los ciudadanos, así como el financiamiento a la educación en todos sus niveles en escuelas públicas y privadas.

16. Crear organismos desconcentrados de la Auditoría Superior de la Federación en el estado, los cuales se integren en su cuerpo directivo y técnico, por ciudadanos de reconocido prestigio profesional en sus jurisdicciones, encargados de verificar la correcta distribución, aplicación y fiscalización de los recursos públicos.

d) Acciones para el desarrollo en la globalización

En Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, reconocemos en la globalización un proceso que no podemos eludir, no solo como proceso nacional, sino también en los estados. Este fenómeno replantea los alcances y límites al poder de los Estados Nación y, sin duda, de las entidades territoriales que los integran, que frecuentemente impactan en sus acciones dentro del ámbito social. No obstante, el Estado debe mantener dos funciones prioritarias: la primera, en la relación entre países no puede dejar de exigir un orden mundial regido por normas claras y compartidas; y la segunda, en la vida interna, no puede dejar de mantener su papel como garante del desarrollo social.

Para Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, la globalización debe ser entendida como una forma de vinculación con el mundo, incluso directamente desde el ámbito local, con el firme propósito de potencializar las

posibilidades de desarrollo tanto de los individuos como de nuestro estado y en consecuencia de la nación en general. Es por eso que en este tema proponemos las siguientes acciones:

1. Desde el estado apoyar activamente los esfuerzos de los mexicanos originarios de nuestro estado en el extranjero para hacer valer sus derechos humanos.
2. Apoyar activamente los esfuerzos de los inversionistas mexicanos originarios de nuestro estado en el extranjero para que no sean sujetos de prácticas discriminatorias.
3. Crear y participar en los mecanismos de cooperación internacional que hagan eficaz y eficiente el combate al crimen organizado transnacional.
4. Promover y adoptar mecanismos de cooperación internacional que ayuden a regular las conductas antiéticas de corporaciones y empresas transnacionales.
5. Evaluar la red de acuerdos internacionales celebrados hasta ahora y maximizar sus beneficios.
6. Mejorar la comunicación con otros estados, e incluso naciones, para aumentar la reciprocidad e intercambio comercial, cultural, educativo.
7. Fortalecer el ambiente de negocios al interior de los municipios para propiciar mayor atracción de inversiones.
8. Mejorar la oferta turística orientada a todos los sectores y niveles sociales, desarrollando de manera paralela la infraestructura necesaria.

II. Acciones de reconciliación para disminuir la violencia

En los últimos años el debate en torno a las estrategias y acciones por parte de los distintos niveles de gobierno para enfrentar el fenómeno de la inseguridad pública, prácticamente ha polarizado al país. Mientras en los círculos políticos y sociales aún no hay acuerdos o consensos que logren articular la mejor estrategia de paz y seguridad, el país continúa su vertiginosa y delicada escalada de violencia.

En una sociedad en la que las instituciones pierdan la confianza de los gobernados, hay un riesgo latente de ingobernabilidad e inestabilidad. El sentimiento de temor, la percepción de vulnerabilidad y la visible angustia colectiva obliga a revisar y replantear las actuales acciones y propuestas gubernamentales, generando vínculos de confianza entre los gobernados y sus autoridades, así como enderezar el rumbo hacia la búsqueda de la reconciliación nacional y del estado. Es indispensable lograr la conciliación entre el uso legítimo de la fuerza del Estado y las garantías del gobernado, es la obligación y responsabilidad más grande que tiene que cumplir el estado.

La propuesta Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, trata entonces de abordar la diversidad de aspectos que han limitado el establecimiento de estrategias efectivas de paz y seguridad, así como la impartición de justicia basado principalmente en los siguientes ejes:

El primero es incapacidad de la fuerza pública para mantener seguridad pública. Una de las mayores críticas que ha recibido la administración federal, es la incorporación del Ejército en tareas de combate al crimen organizado, dicha situación fue generada por el altísimo grado de involucramiento que las policías locales han sostenido con el crimen organizado, lo que hace evidente la necesidad de reorganizar y profesionalizar a los cuerpos policíacos en los diferentes niveles de gobierno.

El segundo es la necesidad de arraigar la cultura de la legalidad: Es urgente generar acciones que fomenten entre los ciudadanos el respeto a las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición legal. Para ello es importante que las reglas básicas de convivencia social sean una prioridad en el ejercicio gubernamental. Es importante el establecimiento de alianzas con organismos sociales para difundir en la comunidad el conocimiento de las normas y reglamentos que regulan las relaciones entre los ciudadanos.

El tercero es perfeccionar los mecanismos de prevención del delito: Al igual que en el tema anterior, mucho se ha dicho y tratado de hacer en temas de prevención del delito. Es necesario atender las causas estructurales que dan origen a diversos delitos. De manera particular estas acciones deben orientarse a los jóvenes que, en muchos de los casos, frente a la falta de oportunidades educativas y una oferta laboral formal, son absorbidos por grupos delictivos.

El último es la procuración, administración e impartición de justicia: Los cambios que los órganos relacionados con la justicia requieren, están en función de la adecuación de las estructuras orgánicas de justicia, procuradurías y secretarías del ramo, lo anterior con el objetivo de hacer eficiente su desempeño, privilegiando el orden público, a las víctimas del delito y el respeto a los derechos humanos, incluyendo un sistema de mejoramiento de las áreas de atención al público.

Definido el objetivo general de la reconciliación social para disminuir la violencia que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

1. Certificar a los altos mandos policíacos, acreditando que cuentan con solvencia moral, ética y desarrollo patrimonial justificado.
2. Realizar las adecuaciones normativas para asegurar la destitución de elementos involucrados con el crimen, apegado a los procedimientos legales y su seguimiento con la finalidad de que no se involucren en actividades u organizaciones delictivas.
3. Fomentar la participación de organismos sociales y asociaciones civiles que contribuyan a difundir el respecto al Estado de derecho; fomentar valores y principios éticos.
4. Empezar estrategias integrales que impidan la cooptación de jóvenes y niños en la delincuencia organizada, con acciones en materia educativa, empleo, cohesión social, actividades recreativas y cualquier otra que fuera necesaria según las necesidades específicas locales.
5. Propiciar mecanismos eficientes de denuncia ciudadana, otorgando plena seguridad a la población de que no existirán represalias por parte del crimen organizado.
6. Impulsar mecanismos permanentes de evaluación y medición de resultados de la intervención de los gobiernos estatal y municipales para inhibir la aparición de una conducta delictiva dentro de la fuerza pública o reorientar la estrategia de seguridad.
7. Promover programas de servicio profesional de carrera policial en el caso de corporaciones policíacas y Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana encaminado a la certificación del control de confianza, profesionalización y trascendencia de los mandos medios de dichas instituciones.
8. Incorporación de policías comunitarios que permitan reconstituir el tejido social en sus localidades.
9. Fomentar la participación social para atender el problema de adicciones, abordándolo desde una perspectiva integral desde aspectos médico, psicológico, social, familiar del adicto, generando partidas presupuestales específicas para la atención de los mismos.
10. Establecer contralorías u observatorios ciudadanos que evalúen la actuación de las corporaciones policíacas.
11. Establecer un órgano técnico especializado encargado de la implementación, impulso y perfeccionamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal para garantizar su eficiencia y el cumplimiento de sus objetivos.

III. Acciones en transparencia y rendición de cuentas para el combate a la corrupción y buen gobierno

a) Acciones de transparencia y rendición de cuentas

En Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, impulsamos tres ejes en materia de Transparencia y Acceso a la información como elementos trascendentales para el combate a la corrupción siendo los siguientes:

El primer eje es la consolidación, en el que proponemos que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, debe consolidar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), a fin de asegurar a nivel nacional y en los estados su adecuado funcionamiento, caracterizado por su alto compromiso por la sociedad y tendiente, en todo momento, a

fortalecer el ejercicio de los derechos y la rendición de cuentas. Para lo cual debe implementarse una reforma constitucional en materia de transparencia. De igual forma, se debe construir, a través de acciones coordinadas de los organismos garantes, un sistema nacional y estatal capaz de garantizar, mediante procedimientos, mecanismos e instrumentos estandarizados, el ejercicio de los derechos de acceso a información, protección de datos personales y el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Todo lo cual deberá orientarse a mayor y mejor gestión de los sistemas de información, mayor gestión presupuestal, mejores procesos de transparencia, mayor monitoreo de los servidores públicos, evaluación y fiscalización.

El segundo, la estandarización, tiene como objetivo homologar los mecanismos, instrumentos, formatos y criterios de resolución de los organismos garantes, a fin de unificar la protección y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos, así como las obligaciones de transparencia. Creemos que se deben homologar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, a fin de que las personas puedan acceder a la información independientemente del lugar en donde se encuentre y del sujeto obligado que posea la información, favoreciendo en todo momento la política de datos abiertos.

Debemos permitir que las personas puedan ejercer sus derechos de acceso a la información y de protección de datos personales desde un solo sitio, garantizando información confiable y certera. Es necesario formular, revisar y unificar criterios que emanen de las resoluciones que recaigan a los recursos de revisión.

En el tercer eje, el empoderamiento ciudadano, es fundamental empoderar al ciudadano, con el propósito de incentivar su participación en los asuntos públicos e interesarse en el uso que den los sujetos obligados a sus datos personales. Es necesario fomentar una educación ciudadana sobre el contenido y ejercicio de sus derechos a la información y protección de datos, así como a los sujetos obligados respecto de sus obligaciones. Es importante maximizar los niveles de satisfacción del ciudadano en términos de calidad, comunicación efectiva, oportunidad y eficacia.

Definido el objetivo general de la transparencia y rendición de cuentas para el combate a la corrupción que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

1. Contar con los procesos de tecnologías de la información necesarios para asegurar la eficiencia, continuidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los sistemas de Acceso a la Información.
2. Colaborar con los medios de comunicación para impulsar la difusión de la transparencia en el estado.
3. Implementar mecanismos de coordinación, interacción y comunicación entre los organismos garantes del estado y de los municipios, compartiendo experiencias de buenas prácticas, incluso con otras entidades federativas.
4. Proponer la mejora del Portal Nacional de Transparencia, en el que se integren todas las dependencias de gobierno estatal y organismos obligados favoreciendo el principio de máxima publicidad.
5. Fortalecer el funcionamiento de los órganos de transparencia locales, articulando los sistemas de transparencia en los entes obligados.
6. Fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de mecanismos de vigilancia del actuar gubernamental.
7. Propiciar el reconocimiento de las autoridades que tengan mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.
8. Transparentar el destino de los impuestos, su información debe presentarse como datos abiertos a todo público y, aprovechando la tecnología, en tiempo real.
9. Asegurar el respeto y resguardo de los datos personales. En el caso de autoridades o instituciones que soliciten deben garantizarse candados que impidan el uso para fines personales o comerciales.

b) Acciones para un buen gobierno

Una tarea fundamental Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí será sentar las bases para la construcción de buenos gobiernos, que sean el resultado de buenos gobernantes. Es indispensable que los mexicanos cuenten con gobiernos eficientes, eficaces, con responsabilidad social y ambiental. Sin lugar a dudas el proceso de democratización ha ampliado la exigencia por romper viejos patrones de gestión pública. Si bien es cierto que se han iniciado esfuerzos, particularmente en el orden federal, es necesario avanzar en la mejora progresiva del estado y nuestros municipios. Una vez definido el objetivo general, a continuación, se presentan las principales propuestas:

1. Modernizar los esquemas de gestión de las demandas ciudadanas, garantizando su eficiente y eficaz atención.
2. Propiciar una forma de gobierno que fomente la inclusión de ideas de diferentes partidos políticos.
3. Propiciar mecanismos que permitan distinguir los asuntos propios del Estado de los asuntos de gobierno.
4. Profesionalizar la administración pública en el estado y los gobiernos municipales con servicios profesionales de carrera transparentes y no sujetos a reglas burocráticas excesivas.
5. Fomentar la confianza en las instituciones públicas, ello a partir de la promoción de mejores decisiones y acciones gubernamentales basadas en el interés público.
6. Fortalecer las relaciones entre ciudadanía y Gobierno, con base en apertura gubernamental que propicie la transparencia y rendición de cuentas.
7. Promover la ampliación de cobertura y calidad de los servicios proveídos por el gobierno.
8. Incentivar la inversión, la generación y mejor distribución de riqueza y mayor empleo mediante estructuras institucionales que den certeza a los inversionistas.
9. Simplificar los trámites para desincentivar la corrupción, innovando a través de plataformas tecnológicas que simultáneamente transparenten los trámites. Buscar la reducción del gasto corriente de la administración pública.
10. Fomentar la participación de empresas mexicanas en las adquisiciones de gobierno.

IV. Acciones en contra de la impunidad

Actualmente la justicia se encuentra dispersa en los tres órdenes de gobierno, no existe una eficiente división de competencias y su efectividad depende de que cada uno de ellos cumpla eficientemente su tarea encomendada. Además, es una realidad que los ciudadanos carecen de una protección real del Estado y acceso a procesos jurisdiccionales para la reparación o protección de la justicia, primero por sobrecarga e ineficiencia operativa de las instituciones y segundo por las barreras económicas, territoriales, sociales y de diversas índoles.

La configuración normativa y la eficacia de las instituciones es insuficiente para desincentivar las conductas delictivas, en cada estado esta configuración tiene características propias y en algunos estados podemos encontrar las penas más altas para homicidio simple intencional, sin embargo, al mismo tiempo ocupan los primeros lugares en homicidios dolosos. Por otra parte, la investigación de los delitos es casi inexistente y la incapacidad para que los Ministerios Públicos cumplan su función es evidente. En el ámbito local el problema no sólo es más profundo sino también se observa de manera diferenciada entre estados y municipios.

Es necesario crear un nuevo sistema de justicia en el que se asegure la procuración e impartición de la misma en forma oportuna, sólo así existirá una garantía de los derechos humanos, conforme a los más altos estándares de protección de los individuos, es por eso que es necesario, para combatir la impunidad, realizar acciones no sólo para modernizar el sistema de justicia, sino también en materia de derechos humanos.

a) Acciones para un nuevo sistema de justicia

En Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, estamos conscientes de la necesidad de crear un sistema de impartición de justicia moderno, eficaz y transparente, por lo que se buscará realizar todas las acciones necesarias para garantizar la procuración y administración de justicia para asegurar el pleno ejercicio y protección de los derechos humanos y las libertades ciudadanas, cumpliendo los más altos estándares de debido proceso, así como

una justicia pronta y expedita. Con un sistema eficiente y eficaz, moderno y transparente, que responda a los nuevos paradigmas sociales y del derecho, otorgando en todo momento certeza jurídica a las personas y haciendo un especial énfasis en los grupos más vulnerables, mediante la participación de los ámbitos públicos y privados, así como de los tres órdenes de gobierno. Haciendo un uso efectivo y buscando el continuo perfeccionamiento de los medios de control constitucional, como el amparo y demás acciones y recursos jurisdiccionales, así como de los procesos colectivos.

Por lo anterior proponemos diversas acciones en los que prevalecen cinco enfoques. El primer enfoque se refiere a la modernización del sistema de impartición de justicia con apego a los principios de debido proceso, en el que se asegure el acceso a todas las personas a un juicio justo. El segundo enfoque se orienta a la modernización del sistema de investigación y efectividad de los Ministerios Públicos, a través del perfeccionamiento del marco normativo e institucional que mejore el cumplimiento de la Ley.

El tercer enfoque se refiere a la modernización del sistema de readaptación social y cumplimiento de sanciones, para apearse a los principios de presunción de inocencia, así como generar nuevos mecanismos de cumplimiento de penas, así como el redimensionamiento de la figura de la reincidencia para lograr una efectiva disuasión de las conductas delictivas. El cuarto hace énfasis en la participación, transparencia y mecanismos alternativos de solución que permitan mayor control, responsabilidad y eficacia de las instituciones de impartición de justicia. El quinto y último enfoque pone énfasis en el acceso a la justicia de cada individuo con especial atención a grupos vulnerables, superando la pobreza legal generada por condiciones económicas, territoriales, sociales, entre otros.

Definido el objetivo general de justicia contra la impunidad que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí adopta, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas de nuestro estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

1. Asegurar una aplicación justa de la ley, que sea equitativa con todos los ciudadanos; donde no valga posición económica, política o social para obtener beneficios extralegales, que no se permita la evasión de las y los infractores/as ante la actuación del Estado. Abatir la pobreza legal.
2. Mejorar la división de las competencias de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno generando mecanismos que fortalezcan a las instituciones municipales de impartición de justicia y mejoren los procedimientos de transparencia y evaluación de las mismas.
3. Crear mecanismos alternativos de resolución de conflictos que permitan acceder a los grupos vulnerables en materias específicas, resoluciones justas al alcance de todos.
4. Incorporar medios tecnológicos a la impartición de justicia que: reduzcan los costos litigiosos de los actores que participan en el proceso; mejoren la eficacia y eficiencia en los procesos judiciales y administrativos; den mayor accesibilidad a las personas y que permitan un mejor control de procedimientos, así como mecanismos de registro de cada una de las audiencias del proceso.
5. Promover la participación ciudadana y la publicidad de los procedimientos judiciales y administrativos en todos los órdenes de gobierno. Asimismo, en procedimientos de índole penal, se deben asegurar sistemas por los cuales los denunciados puedan conocer del estatus de su denuncia y que efectivamente el estado de respuesta de la misma.
6. Impulsar los mecanismos necesarios para asegurar que las personas cuenten con un juicio justo, en el que sean oídos conforme a derecho independientemente de las condiciones económicas, sociales, políticas o culturales y las diferentes lenguas que se hablan en el territorio.
7. Vigilar que las instituciones judiciales actúen conforme a los estándares de debido proceso y conforme al principio de presunción de inocencia para asegurar que no haya personas inocentes presas debido a la ineficacia del Estado.
8. Realizar mejoras administrativas y normativas para reducir los tiempos de acceso a la justicia, disminuir la carga de trabajo de los juzgados y hacer más eficiente la actuación judicial. Particularmente, implementar todas las acciones necesarias para que en materia penal se respete el plazo razonable establecido en la Constitución.
9. Profesionalizar a los defensores públicos, generando un mayor estándar de defensa adecuada, en el que cualquier persona pueda tener acceso a un buen abogado y que pueda recibir asesoría jurídica en cualquier materia de manera responsable y profesional. Además, buscaremos remediar las cargas de trabajo de los defensores públicos que les impiden llevar mejor su trabajo.
10. Fortalecer la figura de acciones colectivas y otros procesos colectivos como un mecanismo idóneo para obtener una reparación de daño.
11. Garantizar el ejercicio de derechos colectivos de índole social, de grupos que pueden ser vulnerables frente a situaciones específicas, como los consumidores o trabajadores, los cuales merecen una protección especial.
12. Asegurar el acceso a la justicia material y formal donde exista un resarcimiento efectivo, asegurando procedimientos normativos accesibles, que ya sea de forma individual o colectiva.
13. Fortalecer la investigación de delitos, para asegurar que ningún ilícito quede impune y que efectivamente los procesados sean quienes realmente cometieron dichos actos.
14. Profesionalizar la Procuraduría estatal asegurando que tengan los más altos estándares técnicos y tecnológicos de investigación.
15. Buscar las reformas necesarias para asegurar que se respeten los estándares más altos de valoración de pruebas en el proceso, lo anterior sin demeritar el acceso a la justicia, cuidando en todo momento que las partes tengan la misma posibilidad de presentar pruebas en el mismo.
16. Establecer mecanismos de sustitución de medidas preventivas que permitan analizar estrictamente los casos específicos de cada persona detenida, otorgando beneficios en aquellos casos que realmente no se genere un perjuicio a la sociedad.
17. Establecer los incentivos indicados tanto en la aplicación como en su configuración para que las penas sean efectivas y logren incidir en la conducta de los ciudadanos y así disminuir la criminalidad de delitos graves y no graves.
18. Redimensionar la figura de la reincidencia y efectivamente evitar que las personas que cometen un delito, lo cometan de manera consuetudinaria sin respeto a las instituciones y en contra de la sociedad.
19. Analizar la función, capacidad y eficiencia de los Ministerios Públicos para crear una fiscalía que se encargue de construir los casos, con estricto apego a derecho, que realmente investigue y vigile que la actuación del Estado, que esté especializada y que su nombramiento se encuentre sujeto a reglas claras de competencia.
20. Crear medios para que las víctimas y procesados puedan inconformarse de la actuación de los Ministerios Públicos y servidores públicos relacionados sin que existan represalias.
21. Realizar las adecuaciones legislativas necesarias para generar mecanismos alternos de conmutación de penas que permitan un mayor beneficio social.
22. Reorganizar el sistema penitenciario promoviendo otra cultura de readaptación, propiciando mayor control dentro de los centros y evitando la proliferación de conductas delictivas en contra de la sociedad. Aceptar la vigilancia de organizaciones de la sociedad civil y transparentar los centros de readaptación.
23. Promover leyes claras y mucho más accesibles que propicien autoridades más efectivas y eficientes, que incidan de una manera positiva en la vida diaria de las personas y que fortalezcan instituciones como la familia y sus valores.

b) Acciones en materia de derechos humanos

Por una parte, continuamos con la ratificación de los tratados y convenciones internacionales que constituyen la vanguardia en esta materia, pero también continuamos considerándolos como letra muerta al momento de traducirlos en políticas públicas y acciones concretas de la población en general y particularmente en de los grupos históricamente discriminados.

Para Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, en el Estado de derecho debe de existir una concepción ética y moral, que cobra forma en los derechos humanos. Si bien es cierto que uno de los principales derechos que debe garantizar la autoridad es la seguridad, no podemos negar que este derecho está estrechamente vinculado al derecho a la vida, la propiedad, la expresión, tránsito, alimentación, entre otros muchos.

Definido el objetivo general de la política de derechos humanos que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí adopta, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía y en las políticas públicas de nuestro estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

1. Dar concreción política y social a la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011 mediante reformas en la constitución estatal, que permitan incorporar este paradigma como eje de la acción pública y, así, reconocer a los tratados internacionales de derechos humanos una jerarquía superior a la normativa federal y local, con el señalamiento expreso de que todos los poderes públicos se someterán a dicho orden internacional de acuerdo con los principios pro persona.
2. Garantizar que los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras resoluciones y declaraciones internacionales sean incorporados plenamente al régimen jurídico mexicano desde el ámbito estatal y municipal.
3. Garantizar mecanismos efectivos para asegurar el derecho de los individuos a la vida, la libertad, la igualdad, la educación, la cultura, el trabajo, entre otros.
4. Promover los mecanismos necesarios para el acceso a servicios públicos y elementos necesarios para la vida, como agua, luz, alimentación entre otros derechos básicos.
5. Asegurar una especial protección de los derechos humanos en grupos vulnerables, tales como personas de la tercera edad, indígenas, migrantes, así como niños y niñas y personas con discapacidad.
6. Modificar el marco normativo para asegurar el derecho al empleo y al salario justo, principalmente de jóvenes que entran por primera vez al mercado laboral y sobre todo implementando acciones en contra de la discriminación por razón de edad en contra de las personas que buscan trabajo.
7. Garantizar los derechos sociales de la población como mecanismo de acceso a una mejor calidad de vida y como aseguramiento mínimo de estos derechos que les permitan el ejercicio de sus libertades.
8. Asegurar la interpretación de las leyes en todo tiempo a las personas la protección más amplia en todos los actos y políticas públicas que realice el Estado con especial énfasis en grupos vulnerables.
9. Promover en el estado mecanismos que garanticen los derechos del consumidor en busca de relaciones equitativas de consumo y para combatir prácticas comerciales lesivas; buscando incorporar estos derechos en acuerdos comerciales internacionales y políticas públicas transversales de gobierno, estatales y municipales, que favorezcan su protección.
10. Promover la protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, asegurando el ejercicio de sus libertades propiciando el mayor desarrollo de sus capacidades, poniendo especial énfasis en el acceso a la educación y acceso a oportunidades de incorporación al sector productivo.
11. Generar el tejido institucional y el capital social para garantizar, en el marco del Estado de derecho, el derecho a la seguridad humana en su interdependencia con el resto de derechos fundamentales.
12. Generar modalidades de vinculación eficientes y creativas con la sociedad civil y las personas activistas y defensoras de derechos humanos -de manera particular con quienes han sido víctimas directas de la violencia y la inseguridad-, con el propósito de incorporar y dar seguimiento a los contenidos de los tratados internacionales.
13. Diseñar y transversalizar, con la suficiente asignación presupuestal, una política de Estado en materia de no discriminación, armonizada con los instrumentos de derecho internacional y supervisada su implementación y evaluación por la sociedad civil.
14. Fortalecer las capacidades de la sociedad civil para acceder a las instituciones y mecanismo efectivos para la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos, cuando estos son violados.
15. Promover la eliminación del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas (por razón de sexo, edad, raza, etnia, condición económica, religión o pertenencia política, entre otros) en todos los instrumentos de carácter público que inciden en la formación y socialización de la población en el campo educativo, de los medios de comunicación y mediante conductas discriminatorias en los servicios públicos.
16. Fortalecer los mecanismos de investigación de los crímenes del pasado y garantizar el esclarecimiento de las violaciones graves a los derechos humanos que permanecen en la impunidad, así como la reparación integral del daño y las garantías de no repetición.
17. Fortalecer y aplicar de manera efectiva en todos los niveles y ámbitos de gobierno, la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, impulsar medidas de igualdad sustantiva, para desalentar e incidir en aquellas prácticas que promueven estereotipos y prejuicios que redundan en afectaciones a la calidad de vida de las mujeres.
18. Fortalecer y transversalizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los niveles y ámbitos de gobierno, para desalentar e incidir en aquellas prácticas que promueven estereotipos y prejuicios que redundan en afectaciones a la calidad de vida de las mujeres.
19. Combatir el estigma y la discriminación, así como crear espacios de seguridad, para el ejercicio de aquellas libertades -como las que se refiere a la libertad de pensamiento, de expresión, de orientación sexual o la de tipo religioso- que implican una tensión con las identidades mayoritarias.

V. Acciones para un nuevo sistema de educación

Una educación de acceso y calidad con equidad, gratuita y laica como la que propone Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, requiere cumplir al menos cuatro condiciones:

La primera tiene que ver con la promoción de la igualdad en el acceso, calidad y la permanencia de los niños en educación básica e inicial (preescolar, primaria y secundaria). El acceso a la educación de todos los niños todavía implica un reto en México, sin embargo, el principal desafío es consolidar la permanencia en el sistema educativo, principalmente la de los niños que pertenecen a grupos marginados o vulnerables. Esta condición tiene que ver con la disponibilidad efectiva de la oferta educativa a lo largo de la educación inicial y básica, pero también con la capacidad del sistema educativo de asegurar el acceso y la permanencia de los niños en situaciones de desventaja y menor capital social.

La segunda condición se refiere a la importancia de ofrecer más y mejor educación a los alumnos de los grupos vulnerables. No basta que ingresen al sistema, sino que el Estado debe hacer un esfuerzo extra para compensar las desventajas en el capital cultural con el que los niños ingresan. Se trata de proporcionar una desigualdad cuantitativa de insumos en favor de los grupos en desventaja o llevar a la práctica el principio de proporcionalidad orientado a fortalecer a los más débiles, bajo criterios de discriminación positiva o de focalización.

La tercera condición plantea la oportunidad que deben tener todos los niños y niñas, independientemente de su condición de origen, para lograr y mantener un nivel aceptable de aprendizaje. Se debe garantizar el acceso pleno y equitativo a una educación de buena calidad y de un buen rendimiento, el reto clave es asegurar una educación de calidad y al mismo tiempo valorar la diversidad.

Para ello el objetivo fundamental de un sistema educativo de calidad como el que propone Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, es cambiar el énfasis en la transmisión frontal del conocimiento —que empobrece el aprendizaje sobre todo en las escuelas con menos insumos educativos— a un aprendizaje personalizado, constructivo y grupal que garantice la adquisición de competencias para la vida y para el desempeño laboral y que pueda corresponder a las condiciones específicas y particulares de cada región del estado.

La cuarta condición hace referencia a la importancia de que los egresados del sistema educativo, principalmente de Media Superior o Superior, cuenten con aprendizajes socialmente relevantes y útiles para desempeñarse en el sector productivo. La prioridad debe ser mejorar los resultados del aprendizaje con conocimientos socialmente significativos, favoreciendo el "acceso universal a los códigos de la modernidad" y a la importancia de lograr convergencias entre los desempeños productivos y los desempeños ciudadanos. Se destaca en esta propuesta la distribución equitativa de conocimientos socialmente significativos, no únicamente para insertarse en la vida productiva, sino como la condición fundamental para crear una cultura de la paz y de tolerancia.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, propone una estrategia estatal y municipal orientada a reducir la desigualdad y las grandes inequidades que existen en nuestro estado, mejorando localidad y cobertura en todos los niveles educativos.

La importancia de la educación integral para la primera infancia compensando las limitaciones y desventajas iniciales de los niños en condiciones de pobreza para desarrollar la capacidad de aprendizaje en edades posteriores. Para disminuir estas desigualdades de origen en la niñez mexicana a la vez que proporcionarles las herramientas y

los recursos para una escolarización con mayores posibilidades de éxito.

Definido el objetivo general de la construcción de un nuevo sistema de educación que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí adopta, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía mexicana y en las políticas públicas del Estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

1. Ampliar, enriquecer y estimular los proyectos y programas orientados a capacitar a las madres de familia para potenciar al máximo el desarrollo integral de los niños con el objetivo de que proporcionen servicios de cuidados en salud, nutrición, estimulación temprana, entre otros, a toda la población infantil en condiciones de vulnerabilidad, marginación social y económica.
2. Estimular y apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad para crear un entorno educativo que contrarreste los efectos adversos de la marginación social la falta de educación y los impactos de la violencia en la educación.
3. Garantizar y monitorear la operación y la calidad de los programas que existen en la actualidad y, una vez demostrado sus resultados, apoyar su ampliación y multiplicación en las zonas marginadas del estado.
4. Generación de conocimiento que permita en el corto y mediano plazo tener emprendimientos exitosos globalmente de cuño estatal.
5. Siendo la educación preescolar un factor de justicia que favorece la igualdad de oportunidades, es importante que el Estado realice una gran inversión para desarrollar un sistema educación preescolar y guarderías con amplia cobertura y que proporcione una oferta educativa de calidad a estos sectores para amortiguar las desventajas de inicio.
6. Desarrollar un programa ambicioso de infraestructura y enriquecimiento de los ambientes de aprendizaje en educación preescolar principalmente los sectores más pobres y marginados.
7. Involucrar a las familias y las comunidades, con recursos y capacitación, para que participen en la educación y cuidado de sus hijos.
8. Acabar con los factores que mantienen un sistema educativo estatal mediocre que apunta a reproducir y mantener la desigualdad en México.
9. Identificar, seleccionar y centrar la atención en las escuelas de cada municipio que se encuentran en mayor situación de desventaja y que son las que generan menores niveles de aprovechamiento por lo tanto presentan más dificultades para evitar el fracaso escolar.
10. Capacitación para promover el mejoramiento y calidad de los aprendizajes y la disminución deserción escolar, mediante la introducción de metodologías altamente pertinentes que han probado su eficacia.
11. Apoyo material y académico de calidad y aprovechando las nuevas tecnologías para reforzar los procesos de aprendizaje.
12. Mejorar la oferta educativa, sobre todo lo relacionado con la infraestructura en las zonas más marginadas.
13. Fomentar una educación en la que se desarrollen las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía, para insertarse en la actual sociedad del conocimiento y acceder a un empleo digno, así como en materia de transparencia, educación cívica, educación para el consumo, educación financiera y derechos humanos.
14. Orientar la educación al logro de finalidades y expectativas de alta relevancia, expresadas en un conjunto de competencias clave que respondan a las exigencias de un mundo globalizado, pero al mismo tiempo contribuyan a la integración local.
15. Definir facultades precisas para el estado y para los municipios, incluyendo además a los centros educativos, con base en los cuales se creen mecanismos efectivos de evaluación y auditoría del gasto público.
16. Crear redes de colaboración público-privado para atender a los grupos más vulnerables.
17. Consolidar el sistema de evaluación de la educación básica y media, creando un nuevo esquema de evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior ligada al financiamiento educativo.
18. Fomentar un sistema de financiamiento a la educación superior, privilegiando la asignación de recursos en atención a la demanda y no a la oferta.
19. Reconocer el derecho a la educación de todos los habitantes del estado, como un derecho exigible que cuente con mecanismos efectivos y expeditos de intervención del Poder Judicial ante cualquier incumplimiento.
20. Regular la participación de empresas en la provisión de servicios educativos, buscando una transición normativa para que solamente entidades y organizaciones no lucrativas participen en la provisión de servicios en educación superior.
21. Modificar el currículo de educación básica por otro centrado en el logro de finalidades y expectativas de alta relevancia, expresadas en un conjunto reducido de competencias clave, particularmente aquellas consideradas como habilidades del siglo XXI.
22. Crear dentro del estado centros de investigación y desarrollo en materia educativa, como fuente de evaluaciones rigurosas y para proveer evidencia que sustente el diseño de innovaciones.
23. Crear las condiciones para contribuir a garantizar el acceso universal a la educación inicial (0 a 4 años).
24. Implementar mecanismos efectivos para evaluar y auditar el gasto educativo público federal y estatal, y sancionar la desviación de recursos educativos.
25. Profesionalizar los servicios de educación para adultos.
26. Crear un organismo con facultades claras y suficientes para asegurar la rápida restitución de derechos a todo ciudadano o grupo social afectado por las decisiones o la inacción de las autoridades educativas.
27. Crear condiciones para que todas las regiones y municipios del estado tengan capacidad para atender la demanda de acceso a la educación media superior obligatoria.

VI. Acciones para fortalecer a la familia y la identidad comunitaria ante la crisis de las instituciones sociales La familia es para Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, el pilar fundamental de la sociedad y eje de las políticas públicas. Si bien es cierto que no podemos negar una realidad en la que la globalización, el dominio de las tecnologías, la democratización, entre otros son fenómenos y procesos que se han implantado en nuestra vida cotidiana, es importante recuperar la importancia de la familia en el desarrollo de la sociedad en general.

Esto apunta a redefinir la relación que se ha mantenido entre la sociedad y el Gobierno, en la que prevalecieron posiciones individualistas. La atención de las familias tiene como propósito alcanzar el bienestar de la sociedad, atendiendo las necesidades de todo y cada uno de sus miembros. Para Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, es a partir de la familia como se recuperará la confianza en la sociedad y en las instituciones.

Es por ello que resulta indispensable, inducir el desarrollo familiar mediante el ejercicio de un trabajo constante y coordinado con todos los actores y sectores sociales, tales como: el sector gubernamental, sector educativo, organizaciones sociales, y la comunidad misma, procurando para ello impulsar en la función pública, mecanismos y herramientas propicias e idóneas para el diseño e implementación de acciones que correspondan a las demandas de la sociedad mexicana.

Definido el objetivo general de la política para fortalecer a familia y la identidad comunitaria que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí adopta, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía y en las políticas públicas del estado, los ideales por los cuales pugna el Partido:

1. Diseñar políticas públicas y programas en los que la unidad de intervención de diferentes dependencias u órganos de Gobierno sea la familia, con objetivos específicos a las problemáticas de cada uno de los miembros que la integran.
2. Reconstruir el tejido social de las comunidades a partir de la familia, recuperando la importancia y contribución que cada uno de sus miembros tiene en desarrollo.
3. Procurar la interacción y corresponsabilidad de los ciudadanos con el Gobierno, para de esta forma, dirimir de manera conjunta los problemas, situaciones o estados de necesidad de las familias que conforman las comunidades de cada estado y sus respectivos municipios, en el tema de desarrollo familiar.
4. Crear un organismo público denominado "Instituto Estatal de la Familia", por sus siglas (IEFAM), que

coordine y regule la elaboración de un Plan de Acción General, bajo una agenda para el Desarrollo Familiar Integral.

5. Incorporar figuras jurídicas que introduzcan mecanismos de atención familiar de apoyo y responsabilidad de los padres y tutores con respecto a las infracciones y delitos cometidos por los menores de edad.
6. Fomentar estrategias de participación social en las que todos los miembros sean incorporados a la discusión y toma de decisiones en los problemas de sus comunidades, de manera que en los niños se vaya formando una cultura cívica activa y participativa.
7. Realizar políticas y programas que atiendan el problema migratorio con acciones integrales orientadas a las familias y las necesidades específicas de cada uno de sus miembros.
8. Diseñar estrategias que permitan conciliar la vida familiar y laboral de las mujeres, principalmente en los casos en que son cabeza de familia.
9. Integrar a los adultos mayores en el desarrollo de la comunidad, reconociendo su contribución pasada y presente.
10. Apoyar de manera particular a las familias en la prestación de cuidados personales cuando alguno de sus miembros se encuentra en estado de dependencia, ya sea por edad o discapacidad.
11. Asegurar una vivienda digna como espacio fundamental para el desarrollo armónico y saludable de las familias.
12. Simplificar y facilitar los procedimientos de adopción, de manera que todos los niños y las niñas del estado tengan derecho a formar parte de una familia.

VII. Acciones para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo

La política ha de redignificarse, su concepto se ha pervertido tanto que ha llegado a considerarse cosa exclusiva de políticos, muchas veces vinculada a la corrupción. La Política como ese espacio donde deliberamos y tomamos decisiones que nos afectan en conjunto, requiere de sus mejores ciudadanos; hombres y mujeres comprometidos con la idea de país que queremos y con el estado que debemos construir.

En nuestro país y en el estado la política se sitúa en un contexto democrático, entendida ésta, no como un fin en sí mismo, sino como el mejor camino que existe para alcanzar una sociedad libre, igualitaria y fraterna que propicie las mejores condiciones de vida. La supervivencia de una democracia de calidad depende de la capacidad que tengan las sociedades de atraer al gobierno a los más capacitados y de abrir canales efectivos de participación social. No obstante, los partidos políticos tradicionales excluyen a los mejores, entendidos como aquellos que se preocupan por el bienestar de todos y no sólo de sus intereses particulares; al mismo tiempo que cierran sus ojos y oídos a lo que les es contrario.

Es indispensable, por tanto, una reforma profunda al sistema de partidos, en la que se abran posibilidades reales para que la ciudadanía ejerza libremente su derecho a votar y ser votados. Estos derechos solo pueden ejercerse cuando hay una oferta política plural en la que se vean representados nuestros intereses. La vinculación estrecha entre la política y la participación social dan contenido a nuestra cultura política y, en ese sentido, a la libertad política. Es a través del ejercicio pleno de nuestra libertad política, con liderazgos ciudadanos comprometidos con la resolución de los problemas sociales como se da vigencia a los derechos sociales, políticos, medio ambientales, culturales y económicos.

Definido el objetivo general de la política para la transformación de la cultura política y la necesidad de un nuevo liderazgo social que Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí adopta, a continuación, se presentan las principales propuestas que servirán de guía y discusión para permear, en la ciudadanía y en las políticas públicas del estado, los ideales por los cuales pugna el partido:

1. Ampliar la participación de los ciudadanos de nuestro estado en la actividad política de forma que no se limite de manera exclusiva a los procesos electorales.
2. Fomentar la educación cívica y ética en los programas escolares de la educación formal básica, como una materia obligatoria.
3. Fomentar la participación de la mujer, garantizando la creación de mecanismos de promoción, acceso y formación de liderazgos femeninos dentro y fuera del partido; promoviendo, protegiendo y respetando sus derechos político-electorales.
4. Armonizar los procedimientos de justicia intrapartidaria para la atención de quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género a lo establecido por la legislación en la materia.
5. Impulsar reformas para que los partidos políticos sean sujetos obligados a transparentar el uso de los recursos y a rendir cuentas de manera permanente.
6. Propiciar una forma de gobierno que fomente las Coaliciones de gobierno sólidas previas o posteriores a las elecciones.
7. Apoyar activamente los esfuerzos de los ciudadanos del estado que residen en el extranjero para hacer valer sus derechos humanos.
8. Apoyar activamente los esfuerzos de los inversionistas mexicanos en el extranjero para que no sean sujetos de prácticas discriminatorias.
9. Participar, promover, adoptar y/o crear mecanismos de cooperación internacional que hagan eficaz y eficiente el combate al crimen organizado transnacional.
10. Participar, promover, adoptar y/o crear mecanismos de cooperación internacional que ayuden a regular las conductas antiéticas de corporaciones y empresas transnacionales.
11. Fomentar la organización de la sociedad a partir de la cual se participe en las decisiones y acciones de gobierno que se tomen en las comunidades, barrios y colonias.
12. Promover en la población como la solidaridad y la responsabilidad social, con base en la cual sepugne por los sectores más vulnerables.
13. Promover la participación política de las militantes, en el marco del decreto de una vida libre de violencia política contra las mujeres.
14. Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos de las mujeres.

Compromisos

Las acciones antes propuestas, son el propósito fundamental de quienes integramos este proyecto político, creemos firmemente que el desarrollo familiar integral y libre de violencia, debe ser el centro de las políticas públicas que den sustento a un gobierno que, de manera real y eficaz, procure combatir a la pobreza, genere reconciliación entre los distintos estratos sociales que la conforman bajo una misma identidad nacional.

Para ello, trabajaremos incansablemente en acciones y planes de gobierno en que la transparencia sea la regla y no la excepción porque además combatiremos y sancionaremos la corrupción bajo el principio de legalidad de cero tolerancias, en la que la justicia sea implacable para que nadie quede impune de sus actos y se violente el patrimonio nacional de las y los mexicanos en el estado y cada uno de nuestros municipios.

Seremos incansables en la construcción de un nuevo sistema educativo que revierta el atraso y rezago en el que vivimos, mediante la preparación de ciudadanas y ciudadanos que puedan ser capaces de dirigir sus pasos en el único camino seguro hacia el futuro, como lo es, la educación.

Gestionaremos en materia fiscal, una justa y equitativa distribución de recursos en la que tanto la administración pública, como el desarrollo social, sean congruentes en la generación de obras y servicios a favor de las comunidades, de manera prioritaria en las comunidades más marginadas.

Ser un partido de vanguardia e incluyente que cuenta y buscan garantizar la formación de nuevos liderazgos políticos en las mujeres y que además garantizan la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en cuanto a la participación política de las mujeres debe ser real y efectiva. No solo respecto a cumplir la equidad de género en candidaturas de representación popular sino también en cuanto a las decisiones que el partido deberá tomar tanto para su vida interna como para enfrentar los retos de la sociedad contemporánea. El respeto absoluto a la legislación para prevenir la violencia política contra la mujer por razón de género es un compromiso prioritario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí.

Pues todo conlleva a el aumento del número de mujeres en puestos de liderazgo, a través de la participación política, logrando un 50 por ciento en los puestos de liderazgo tanto del Movimiento Laborista San Luis Potosí, como en la iniciativa privada, fomentando con ello su empoderamiento y crecimiento de las mujeres de nuestro partido, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación y violencia política tales como las que enmarca nuestra legislación punitiva: presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, amenazas, o privación de la libertad o de la vida, en razón de género y todas aquellas que tengan por objeto o resultado el de menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos de las mujeres, haciendo énfasis en la importancia de involucrar la plena participación de la mujer en todas las áreas del desarrollo, garantizando la paridad de género.

Todo lo anterior, en aras de vivir un modelo ejemplar de nación en cuanto al respeto irrestricto de los derechos fundamentales o del hombre, porque es a través de ellos como logremos construir un México libre y un estado libre.

ESTATUTOS

TÍTULO I DEL PARTIDO POLÍTICO, SU DENOMINACIÓN Y EMBLEMA

CAPÍTULO I DEL PARTIDO POLÍTICO

ARTÍCULO 1.- Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, bajo las siglas PESSLP, es un partido político estatal que se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Particular del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, las leyes que de ellas emanen, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y los presentes Estatutos. Es un partido de ciudadanos que coadyuva al desarrollo de la vida democrática en el Estado, siendo democrático hacia su interior y de carácter autónomo. Su ideología se respalda en los valores y los principios del Consenso que busca la consolidación del nuevo estado democrático, integrando todos aquellos intereses relativos a la protección de la naturaleza, la ecología local y global, la equidad de género, así como el reconocimiento e impulso de los derechos de las comunidades LGBTQ+, de los hermanos indígenas, así como de toda y todo aquel individuo con capacidades diferentes. Respondiendo, asimismo, a los sentimientos del Estado y de la Nación de cara a un mundo socializado.

ARTÍCULO 2.- Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, es un partido político, que tiene como intención:

1. Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.
2. Ahondar, difundir, enseñar y proyectar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí.
3. Constituir, originar, asistir y llevar a cabo todo tipo de actividades tendientes a realizar lo señalado en los puntos anteriores.
4. Ejercer un continuo diálogo con la sociedad para promover la democracia política, económica y social sin discriminación de ningún tipo, sin exclusiones, ni marginaciones; una democracia política, económica y social que garantice la base mínima de derechos individuales y de niveles de vida y bienestar que ofrezca una verdadera igualdad de oportunidades a todas las personas, sin distinción de sexo, color, etnia, orientación sexual, posición social o económica, credo, edad o capacidad diferente, así como proyectar esta base mínima para las generaciones futuras y salvaguardar los recursos naturales y el espacio de la biosfera.
5. Establecer convenios de colaboración e intercambio con instituciones, fundaciones, asociaciones y personas afines a nuestro proyecto, para lograr los objetivos señalados en el punto anterior.

ARTÍCULO 3.- El domicilio social de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, será la sede que ocupe el Comité Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO II

DE LA DENOMINACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO, SU EMBLEMA Y COLORES

ARTÍCULO 4.- La denominación del partido político es: "Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, bajo las siglas PESSLP. Su lema es: "El Partido de la Familia, la Vida, la Paz y la Reconciliación"

ARTÍCULO 5.- El emblema del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, está conformado por las letras PES en una tipografía fluida y con alto impacto visual, dentro de un recuadro color morado compuesto por la mezcla de los colores rojo y azul, simbólicos de la izquierda y derecha respectivamente. PANTONE 526 C:66 M:100 Y:00 K:00 R:112 G:47 B:138 #702F8A, PANTONE 522 C:24 M:40 Y:00 K:00 R:186 G:156 B:197 #BA9CC5; PANTONE 526 C al 0% C:00 M:00 Y:00 K:00 R:255 G:255 B:255; PANTONE 444 C:54 M:35 Y:35 K:17 R:113 G:124 B:125 #717C7D, Tipografía PES: Myriad Pro Bold, y Tipografía V: Caligrafía a mano.

ARTÍCULO 6.- El emblema PES toma lo mejor de cada uno, principalmente la Defensa de la Vida representada por una letra "V" escrita en caligrafía a mano. La "V" sobresale del recuadro ya que la Vida trasciende a la política, siendo fundamental para el PES. El nombre "Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí" aparece al lado derecho, primero la palabra Partido que significa la unión de un grupo de ciudadanos que comparten una misma ideología, después destaca la palabra "Encuentro" que simboliza la unión de las y los mexicanos. Y por último la palabra Solidario que simboliza el valor que se caracteriza por la colaboración mutua entre los individuos. Debajo se encuentra una línea de color morado del mismo tono del logotipo que soporta el nombre del Partido, debajo de la cual está el nombre del Estado al que pertenece, San Luis Potosí.

ARTÍCULO 7.- El PES SAN LUIS POTOSÍ. El nombre "Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, es una institución que se rige por el marco jurídico mexicano y en específico por el del Estado de San Luis Potosí. Ninguna persona física o moral extranjera, podrá tener participación alguna. En caso de que alguna de las personas mencionadas llegare a llevar a cabo alguna participación, se determina desde ahora que dicha participación será nula.

TÍTULO II PROCEDIMIENTOS DE AFILIACIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

CAPÍTULO I

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AFILIACIÓN LIBRE, VOLUNTARIA E INDIVIDUAL

ARTÍCULO 8.- Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, declara que es un partido de masas, por lo cual el procedimiento de afiliación debe de llevarse a cabo con la mayor facilidad posible. El procedimiento de afiliación libre, voluntaria e individual iniciará con la solicitud que lleve el ciudadano de manera individual ante la instancia territorial correspondiente a su domicilio. Para hacer entrega del formato de afiliación, el responsable de hacerlo preguntará al ciudadano si acude de manera libre y voluntaria e individual, por lo que una vez que lo acepte se le hará entrega del documento en el que constará su afiliación. Los formatos de afiliación vendrán por lo menos, el nombre, municipio de residencia, domicilio, clave de elector, fecha de la firma de la afiliación, la manifestación de que la afiliación es de manera libre, voluntaria e individual, así como el espacio para la firma, o de su huella en su caso. Para ser afiliado al Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, el ciudadano deberá contar con credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad electoral competente.

ARTÍCULO 9.- Como parte del procedimiento de afiliación, deberá exhibir ante el órgano competente su credencial de elector, para validar los datos asentados en el formato de afiliación. El procedimiento concluirá asentando la firma autógrafa y/o huella dactilar, en su caso, en el formato de afiliación. En caso de que se produzca la afiliación de una persona ante una instancia de la estructura territorial diferente a la de su residencia, ésta deberá informar a la oficina del partido más cercana al domicilio del ciudadano. Las afiliaciones se notificarán al órgano superior y así sucesivamente hasta llegar al Comité Ejecutivo Estatal, para que se incluya en el Registro Estatal de Militantes. El Comité Ejecutivo Estatal se reserva el derecho de aprobar y acreditar las solicitudes en última instancia, cuando exista razón fundada para ello.

ARTÍCULO 10.- Son requisitos para ser militante de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, los siguientes:

- I. Aceptar y comprometerse a cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí.
- II. Comprometerse a acatar como válidas las resoluciones que dicte el partido político.
- III. Adquirir el compromiso de participar activa, disciplinada y permanentemente en la realización de los objetivos del partido político y en las comisiones y tareas que se le asignen.
- IV. Contar con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- V. Llenar la solicitud respectiva en donde se manifieste su propósito de afiliarse y conste su firma o huella digital. La credencial de afiliado del partido acredita la afiliación, el registro de aceptación y la inscripción regular de los militantes del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí.

ARTÍCULO 11.- Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, garantiza la paridad de género en todos sus actos y documentos. Mujeres y hombres concurren como sujetos políticos portadores de diversas experiencias a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos del partido político. Mujeres y hombres deberán ser representados en igual medida, pues la participación plural y comprometida de los afiliados consolida al partido político y representa el cumplimiento de sus objetivos. Las mujeres afiliadas pueden desarrollar adicionalmente formas autónomas de actividad. El partido político reconoce el principio de paridad y equidad de las mujeres afiliadas y valora sus proyectos, garantizando apoyo en recursos y acceso a las prerrogativas que hagan posible su difusión a través de las publicaciones del partido. Todos los afiliados a Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, sin importar su género, edad, grupo étnico, orientación sexual, capacidad diferente o cualquiera otra característica inherente a sus personas, no serán, por ninguna causa, discriminados.

ARTÍCULO 12.- No se admite la afiliación a Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, a quienes simultáneamente se encuentren afiliados a otro partido político. La afiliación al partido político implica la renuncia expresa del ciudadano a cualquier otra organización política en el nivel estatal o nacional.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 13.- El partido establece entre sus integrantes las siguientes categorías, conforme a las actividades y las responsabilidades que desarrollen:

- I. Afiliados: A los ciudadanos, hombres y mujeres, en pleno goce de sus derechos político;
- II. Militantes: A los afiliados que desempeñen en forma sistemática y reglamentada las obligaciones partidarias;
- III. Cuadros: a quienes con motivo de su militancia:
 - a. hayan desempeñado cargos de dirigencia en el Partido;
 - b. Hayan egresado de las instituciones de capacitación política del Partido, o de los centros especializados de los sectores, organizaciones y adherentes;
 - c. Desempeñen o hayan desempeñado un cargo de responsabilidad política, dentro de los diferentes órganos de dirección del Partido o en sus organizaciones en los diversos niveles de su estructura.
 - d. Participen de manera formal y regular durante las campañas electorales de los candidatos postulados por el partido. El comité ejecutivo estatal emitirá los reglamentos que deberán cumplir para que los integrantes del partido sean clasificados en la categoría correspondiente.

I. Los afiliados de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, tienen los siguientes derechos:

- I. Ser informado sobre la vida interna del partido, los debates y las discusiones que se produzcan en el seno de los órganos dirigentes, así como pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del Partido, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independiente de que tengan interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información;
- II. Expresar libremente sus opiniones e ideas;
- III. Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos de dirección quienes están obligados a tomarlas en consideración;
- IV. Proponer y ser propuesto como candidato, en condiciones de igualdad, ante los órganos competentes del Partido a ocupar cargos en los órganos dirigentes, así como a delegado a las asambleas con respeto a las normas estatutarias, reglamentarias y lineamientos aplicables;
- V. Votar y ser votado, en condiciones de igualdad, para postular y ser postulado como candidato del Partido en los procesos electorales del Estado;
- VI. Conocer inmediatamente las críticas de carácter político, que eventualmente se dirijan a su actividad y a su conducta, para hacer valer sus propias razones ante las instancias correspondientes del partido;
- VII. Fugir como delegado a las asambleas del partido;
- VIII. Elegir, en condiciones de igualdad y de conformidad con los procedimientos establecidos, a los órganos Directivos del partido;
- IX. Participar en la promoción de iniciativas públicas y de asociaciones que no se opongan a los principios y valores del partido;
- X. Participar en las decisiones sobre asuntos de relevancia para el País, el Estado o para el partido político, por medio de congresos, convenciones o asambleas, con voto deliberativo, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto;
- XI. Recibir capacitación y formación política, también recibir información para el ejercicio de sus derechos político y electorales, así como promover la formación de asociaciones y de seminarios de capacitación, investigación, o de iniciativas temáticas; la edición de publicaciones o programas de radio y televisión; así como la creación de nuevas ligas y relaciones con la sociedad civil para la realización de proyectos político-culturales, que no contravengan los Documentos Básicos;
- XII. Renunciar al partido político, manifestando por escrito los motivos de su separación;
- XIII. Tener acceso a la jurisdicción interna del partido, y en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior del partido.
- XIV. Solicitar la rendición de cuentas a los dirigentes, a través de los informes que presenten de acuerdo con lo establecido en el presente estatuto o los reglamentos; y
- XV. Todos los demás que prevean los presentes estatutos o las instancias de dirección del partido político.

ARTÍCULO 14 Los afiliados de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, tienen la obligación de:

- I. Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y las leyes que de ellas emanen;
- II. Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;
- III. Velar por la democracia interna del Partido, así como cumplir con la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y los reglamentos del Partido, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección y control del mismo;
- IV. Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido;
- V. Participar activamente en los órganos y estructuras del Partido Político e informar al órgano de dirección correspondiente sobre sus actividades;
- VI. Respalidar y apoyar las campañas políticas de los candidatos que sean postulados por el Partido Político, así como desarrollar las comisiones y cargos que se le asigne y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública que pueda perjudicar los intereses del partido;
- VII. Mantener la unidad y la disciplina del partido político;

- VIII. Contribuir al sostenimiento financiero del partido político;
- IX. Dirimir ante las instancias competentes los conflictos internos del partido; en ningún caso podrán debatir estos conflictos en los medios de comunicación;
- X. Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del Partido;
- XI. Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;
- XII. Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales
- XIII. Todos los demás que prevean los presentes estatutos o las instancias de dirección del partido.

CAPÍTULO III

DE LOS SIMPATIZANTES DEL PARTIDO POLÍTICO

ARTÍCULO 15.- Cualquier ciudadano mexicano que cumpla con los postulados y el ideario de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, será considerado como simpatizante. Los jóvenes menores de 18 años, pero mayores de 14 también podrán ser considerados como simpatizantes del partido. Los simpatizantes se comprometen a respetar los Documentos Básicos del partido y contribuirán a alcanzar los objetivos de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, mediante su apoyo intelectual, de propaganda, de opinión o de promoción. La instancia correspondiente del Comité Ejecutivo Estatal llevará un registro de ciudadanos que tengan el interés de participar en la actividad del partido político como simpatizantes.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO

CAPÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO

ARTÍCULO 16 Las instancias y órganos del partido político son:

- I. En el nivel Estatal: - La Asamblea Estatal - El Comité Ejecutivo Estatal.
- II. En el nivel Municipal: - Los Delegados Municipales

En los niveles de Municipio y de Sección, el Comité Ejecutivo Estatal establecerá, con las dimensiones adecuadas, la estructura operativa indispensable para la atención conveniente de las actividades del partido.

Les corresponde la dirección y coordinación de las estructuras Municipales o Seccionales, en términos de los presentes estatutos y los lineamientos que para ello se emitan.

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS ESTATALES

ARTÍCULO 17.- La Asamblea Estatal es el órgano máximo de dirección del partido y tiene a su cargo la conducción general ideológica, política, económica, operativa y social, de conformidad a lo estipulado en la Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos. En la Asamblea Estatal se examinará la situación política del partido, definirá la estrategia de acción de los respectivos órganos y estructuras, pronunciándose sobre los asuntos puestos a su consideración. Las decisiones de la Asamblea Estatal se tomarán por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes.

La Asamblea Estatal tiene la obligación de aprobar y presentar ante el Instituto Electoral del Estado, por medio del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, un documento único que contenga, en resumen, la plataforma electoral para cada proceso electoral en que participe Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, congruente con su declaración de principios y programa de acción, misma que sus candidatos deberán sostener en la campaña electoral respectiva. La Asamblea Estatal tendrá las siguientes atribuciones, señaladas de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Definir los principios ideológicos y los lineamientos políticos económicos y sociales generales y estratégicos del partido político, aprobar, reformar o adicionar la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos;
- II. Aprobar de manera definitiva el resultado de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en donde se elija al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.
- III. Aprobar de manera definitiva el resultado de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en donde se elija a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
- IV. Consensuar, discutir y aprobar los documentos básicos del partido, así como sus modificaciones;
- V. Aprobar el Plan Estratégico del partido;
- VI. Consensuar, discutir y aprobar modificaciones al Plan Estratégico del partido político;
- VII. Aprobar las políticas relativas y los convenios que se realicen con los partidos políticos en los procesos electorales para postular miembros del partido político con el fin de acceder a puestos de elección popular;
- VIII. Aprobar la constitución de frentes la cual no implica perder nuestra personalidad jurídica, registro o identidad;
- IX. Las demás que se deriven del presente documento y cualquiera otra que sea necesaria en el cumplimiento de las metas y objetivos de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí Solidario San Luis Potosí.

La Asamblea Estatal se integra de la siguiente forma:

- I. Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal
- II. Solo en la primera conformación de la Asambleas Estatal; Los delegados electos en las Asambleas Distritales Constitutivas
- III. Los Delegados Municipales
- IV. La persona titular de la Comisión de Finanzas y Administración
- V. La persona titular de la Comisión de Procesos Internos
- VI. La persona titular de la Comisión de Garantías y Disciplina
- VII. La persona titular de la Comisión de Acceso a la Información
- VIII. La persona titular de la Comisión de Educación y Capacitación

ARTÍCULO 18 La Asamblea Estatal se celebrará ordinariamente por lo menos una vez cada año. Será convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal. La convocatoria señalará los días, el lugar y la hora de la celebración de la Asamblea Estatal, así como el orden del día bajo el cual se realizará. La convocatoria debe ser comunicada quince días antes de la celebración de la Asamblea, la convocatoria se hará del conocimiento por medio de estrados y/o página electrónica del Partido Político y/o por correo electrónico. Para que se desarrolle la Asamblea Estatal se requiere para su instalación y funcionamiento de la presencia de al menos la mitad más uno de las personas con derecho a asistir a las mismas; al efecto, el Presidente o el Secretario del Comité nombrará a los escrutadores respectivos, si así se considera necesario.

ARTÍCULO 19 El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal convocará a Asamblea Estatal Extraordinaria a petición escrita de la mitad más uno de los integrantes de los delegados municipales, o a petición escrita y firmada por el 5% de afiliados en el Registro Estatal de Militantes. En dicha petición se señalarán los asuntos a tratar en la Asamblea. La Asamblea Estatal Extraordinaria será convocada para aprobar las reformas a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del partido; para decidir sobre asuntos relevantes de la misma en los términos señalados expresamente en la convocatoria respectiva; así como para

decidir sobre la disolución del partido y la liquidación de su patrimonio.

La convocatoria respectiva contendrá las mismas formalidades que la correspondiente a las reuniones ordinarias y deberá expedirse por lo menos con siete días de anticipación a su celebración. Cuando por causas de urgencia debidamente justificadas por el Comité Ejecutivo Estatal deba convocarse en un plazo menor de quince días, la reunión extraordinaria se integrará con los delegados municipales que con ese carácter fueron acreditados a la Asamblea Estatal inmediata anterior. Las modalidades del desarrollo y las bases de la Asamblea Estatal, serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes. Para que se desarrolle la Asamblea Estatal Extraordinaria se requiere para su instalación y funcionamiento de la presencia de al menos la mitad más uno de las personas con derecho a asistir a las mismas; al efecto, el Presidente o el Secretario del Comité nombrará a los escrutadores respectivos, si así se considera necesario. En el cómputo de resultados sólo se considerarán los votos válidos. Los delegados no se podrán abstener de votar, emitiendo su voto a favor o en contra y el presidente del Comité Ejecutivo Estatal, o quien lo reemplace, tendrá el voto de calidad.

Si la Asamblea Estatal no pudiera reunirse por falta de quórum, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará dos horas más tarde en el mismo lugar, con la misma agenda y con el número de miembros asistentes. Los acuerdos tomados por la Asamblea adquirirán validez legal inmediata, salvo aquellos a los que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, les señale término y condiciones. La Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal conservará para su custodia los originales de las actas de la Asamblea Estatal correspondiente, debiendo publicar en el órgano de difusión del partido político resoluciones tomadas y remitir al Presidente aquellas que éste debe notificar a alguna instancia diversa de los órganos del partido.

ARTÍCULO 20.- El Comité Ejecutivo Estatal es el órgano permanente de administración, con facultades ejecutivas, de supervisión y operación del Partido Político, y en su caso de autorización en las decisiones de las demás instancias del Partido. Las decisiones del Comité Ejecutivo Estatal se tomarán por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes. El Comité Ejecutivo Estatal dirigirá y coordinará el funcionamiento operativo del partido. El Comité Ejecutivo Estatal tiene la representación del partido político en el Estado. Sus resoluciones serán de observancia general para todas las instancias, órganos y estructuras del partido político, así como para los ciudadanos afiliados a la misma, por lo que se le reconoce como máxima autoridad para los asuntos del partido.

El Comité Ejecutivo Estatal estará integrada por los siguientes miembros en su calidad de delegados, con derecho a voz y voto:

- Presidencia
- Secretaría General
- Coordinación de Organización y Acción Electoral
- Coordinación de Finanzas y Gestión Social
- Coordinación de Asuntos De Trabajo y Asuntos del campo
- Coordinación de Medio Ambiente
- Coordinación de Adultos Mayores
- Coordinación de Equidad de Género, Pueblos Indígenas y Atención a la Juventud
- Coordinación de Propaganda y Difusión
- Coordinación de Movimientos, Organización Social, Alianza y Coaliciones
- Coordinación de Asuntos Jurídicos, Educación, Capacitación y Formación de Cuadros
- Coordinación de Deportes

Los integrantes del Comité acudirán a sus sesiones con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario General, que tendrá derecho a voz. En caso de ocurrir una vacante en la integración del Comité Ejecutivo Estatal, el Presidente propondrá a dicho órgano partidario, la designación de quien deba cubrir interinamente el puesto que quedó vacante. La designación del comité tendrá vigencia hasta que la Asamblea Estatal apruebe de manera definitiva el resultado de la Comisión Estatal de Procesos Internos correspondiente, donde a propuesta del Presidente se llevará a cabo la designación, o en su caso, la ratificación del funcionario correspondiente, lo que se hará por mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Estatal:

- I. Cumplir y hacer cumplir por parte de todos los órganos y militantes del partido político la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y sus reglamentos;
- II. Elegir a los integrantes de la Comisión de Garantías y Disciplina Estatal a propuesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, así como decidir sobre la renuncia de los mismos;
- III. Analizar los informes de su Presidente correspondiente al período transcurrido desde su Asamblea anterior y los de las instancias responsables de las finanzas del partido político, los dictámenes y determinaciones que hayan tomado;
- IV. Conocer y pronunciarse sobre los informes que deban presentar los Presidentes de las Comisiones de Garantías y Disciplina, Estatal;
- V. Elaborar, aprobar y evaluar periódicamente el programa general de actividades, que se integrará considerando los programas de cada secretaría y de los distintos órganos su estructura evaluando periódicamente su desarrollo;
- VI. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos elaborado por el titular de Finanzas y Administración y vigilar periódicamente de su ejercicio;
- VII. Aprobar los reglamentos del partido político, así como vigilar el cumplimiento de los mismos.
- VIII. Integrar los expedientes de las candidaturas a cargos de elección popular que postule el partido político;
- IX. Crear o eliminar, mediante acuerdo, los Sistemas de Datos Personales.
- X. Editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico;
- XI. Elegir a los integrantes de la Unidad y Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, quien también llevará lo relativo a la Protección de Datos Personales.
- XIII. Las demás que le otorguen los presentes Estatutos y los reglamentos del partido político.

CAPÍTULO III

DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 22.- El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal es la autoridad representativa y administrativa del Partido en el Estado. Será electo para un periodo de seis años por la mayoría de los votos en la Asamblea Estatal. La duración del periodo de 6 años iniciará a partir de que proteste el cargo, pudiendo ser reelecto por dos periodos iguales. El Presidente tomará protesta estatutaria en la misma sesión en que se apruebe su designación y tomará posesión de su cargo.

El Presidente tiene las atribuciones siguientes:

- I. Representar estatutaria y legalmente al partido;
- II. Proponer a la Asamblea Estatal la designación del Secretario General, Secretarios y Tesorero del Comité Ejecutivo Estatal.
- III. Proponer al Comité Ejecutivo Estatal el nombramiento del personal adscrito a las estructuras orgánicas;
- IV. Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal;
- V. Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido y nombrar el personal administrativo y de apoyo;
- VI. Someter a la aprobación del Comité Ejecutivo Estatal el programa general de actividades e informarle sobre sus labores;
- VII. Firmar con el Secretario General los documentos aprobados y los nombramientos acordados por la Asamblea y el Comité Ejecutivo Estatal, así como las actas de ambos órganos partidistas;
- VIII. Representar al partido político con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley. El ejercicio de los actos de dominio requerirá la autorización previa, expresa y por escrito

- del Comité Ejecutivo Estatal;
- IX. Acreditar ante cualquier Organismo Electoral a los representantes del partido.
- X. Delegar poderes para pleitos y cobranzas;
- XI. Informar permanentemente y cuando así se lo solicite el Comité Ejecutivo Estatal sobre sus actividades y;
- XII. Las demás que le encomienden los resolutivos del Comité Ejecutivo Estatal, así como los reglamentos del partido.

ARTÍCULO 23.- El Secretario General durará en su cargo seis años. Es elegido por la Asamblea Estatal a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal. La duración del periodo de 6 años iniciará a partir de que proteste el cargo. El secretario tomará protesta estatutaria en la misma sesión en que se apruebe su designación y tomará posesión de su cargo.

El Secretario General tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el trabajo de las estructuras y órganos del Comité Ejecutivo Estatal;
- II. Suplir las faltas temporales del Presidente, previa autorización del Comité Ejecutivo Estatal;
- III. Suscribir con el Presidente los nombramientos, acuerdos y actas expedidos por la Asamblea Estatal y por el Comité Ejecutivo Estatal;
- IV. Apoyar al Presidente en la ejecución de los programas de trabajo del Comité Ejecutivo Estatal;
- V. Dar seguimiento al programa de actualización permanente del Registro Estatal de Militantes del partido;
- VII. Dirigir la actividad del partido;
- VIII. Informar al Comité Ejecutivo Estatal del cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo del partido; y
- IX. Las demás que le asignen el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV

DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 24.- Los Delegados Municipales son el órgano máximo de dirección del partido en la demarcación municipal correspondiente y tiene a su cargo la conducción municipal ideológica, política, económica, operativa y social, de conformidad a lo estipulado en la Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos.

Las delegaciones Municipales deberán constituirse como los espacios de reflexión, debate y diálogo público, plural y democrático sobre la ideología y programa del partido; así como de los temas de la agenda política municipal y estatal que recoja las demandas de la sociedad y sus comunidades.

Artículo 25.- Las Delegaciones Municipales se integrarán por un delegado municipal, quien tendrá derecho a voz y voto en la Asamblea Estatal, existiendo la posibilidad de ampliar la estructura de acuerdo a las necesidades de cada demarcación a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y con aprobación de la Asamblea Estatal.

Artículo 26.- Son atribuciones y deberes de los Delegados Municipales:

- I.- Contribuir a robustecer la vida democrática del partido y del país;
- II.- Informar anualmente de sus actividades a la ciudadanía al promover conjuntamente con los miembros de la sociedad la solución de sus problemas;
- III.- Mantener actualizado el padrón de los miembros del partido en el Municipio que le corresponda, cumpliendo con lo estipulado en los presentes Estatutos;
- IV.- Acatar las resoluciones, acuerdos y lineamientos políticos que le fijen los órganos competentes del partido, así como formular el proyecto de acción de los miembros para el Municipio de que se trate, conforme con las estrategias que determinen el Presidente Directivo Estatal;

Artículo 27.- Los Delegados Municipales serán propuestos por el comité Ejecutivo Estatal en coordinación con la Comisión Estatal de Procesos Internos, respetando la equidad de género, por un periodo de tres años con la posibilidad de ser reelecto por un periodo igual.

CAPÍTULO V

De los Órganos Internos de Partido

Artículo 28.- Las comisiones del partido son instancias administrativas y técnicas especializadas, dependientes del Comité Ejecutivo Estatal, cuya función es auxiliarlo en la ejecución de sus actividades y en el desarrollo de acciones de control y vigilancia que garanticen el adecuado desempeño del partido y sus afiliados en asuntos relacionados con la disciplina interna, la administración de los recursos del partido y su desempeño social. Los Comisionados serán nombrados por la Asamblea Estatal, según sea el caso. El nombramiento de los Comisionados, tendrá duración de 3 años y podrán ser ratificados como máximo una vez. Las atribuciones de esta instancia administrativa serán determinadas por acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal, a propuesta de su Presidente y deberán responder a las necesidades técnicas, operativas y financieras del partido.

Además de los Delegados con Derecho a voto que conformaran la Asamblea Estatal, también será integrada por las siguientes Comisiones cuyo titular tendrá derecho a voz y voto.

- I. Comisión de Finanzas y Administración
- II. Comisión de Asuntos Internos
- III. Comisión de Garantías y Disciplina
- IV. Comisión de Acceso a la Información
- V. Comisión de Educación y Capacitación

DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 29.- La Comisión de Acceso a la Información estará integrada por un Titular y un Secretario, encargados de coordinar las acciones para el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la protección de datos personales; el Titular tendrá derecho a voz y voto en la Asamblea Estatal que afecto se constituya

El nombramiento de las personas integrantes de la Comisión tendrán una duración de tres años, pudiendo ser ratificados para un periodo más, la sustitución de cualquiera de los integrantes se realizará cuando ocurran vacantes, en este caso a propuesta del presidente el propio Comité Ejecutivo Estatal designará interinamente a quien deba sustituir, con el objetivo de cubrir la ausencia de alguno de sus integrantes. Asimismo, contará con el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

2.- Son atribuciones de la Comisión de Acceso a la Información:

- a) Coordinar, recabar, publicar y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y las establecidas a los a los partidos políticos estatales, conforme a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividades aplicables en el estado que debe ponerse a disposición del público siempre y cuando lo solicite.
- b) Recibir las solicitudes de acceso a la información y efectuar los trámites internos necesarios para

entregar la información solicitada y turnar a las áreas competentes las solicitudes de acceso a la información, denuncias, recursos de revisión e inconformidad y todos los requerimientos del órgano garante, a fin de dar contestación a los mismo, coordinar y supervisar las acciones del Partido, tendientes a proporcionar la información a disposición del público.

- c) Llevar un registro y control de las solicitudes de acceso a la información que se formulan al Partido, y envío de las solicitudes de información, asignadas en la materia;
- d) Promover la capacitación y actualización constante del personal del partido en materia de acceso a la información y protección de datos personales en materia de transparencia, teniendo derecho a que el ente garantice la protección sensible de datos, así como pedir el acceso, ratificación, cancelación y oposición de estos a la información, a todos los miembros del partido.
- e) Proponer reformas o modificaciones al Reglamento del Partido en materia de Transparencia y Acceso a la Información, así como al Reglamento de Protección de Datos Personales.
- f) Todas las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de superior jerarquía.

3.-Los Titulares de los órganos centrales y áreas del Partido serán los encargados de entregar la información que le sea solicitada.

ARTICULO 29 BIS.- Son atribuciones y deberes del titular de Transparencia:

- I.- Coordinar, recabar y difundir la información relativa a obligaciones de transparencia comunes y las establecidas a los partidos políticos estatales, conforme a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividades aplicables en el Estado;
- II.- Recibir y turnar a las áreas competentes las solicitudes de acceso a la información, denuncias, recursos de revisión e inconformidad y todos los requerimientos del órgano garante, a fin de dar contestación a los mismo;
- III.-Llevar el registro y control de las respuestas, resultados, costos de reproducción y envío de las solicitudes de información, asignadas en la materia;
- IV.-Establecer políticas para facilitar la obtención de información y ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V.-Promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales a todos los miembros del partido o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia en coordinación con la Secretaría de investigación y capacitación.

ARTICULO 29 TER.- Son atribuciones y deberes del Secretario

- I.- Coadyuvar en la administración y manejo de todo lo relacionado con las solicitudes de acceso a la información y efectuar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada.
- II.- Recabar, publicar y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia.
- III.- Llevar un registro y control de las solicitudes de acceso a la información que se formulan al Partido
- IV.- Todas las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de superior jerarquía.

CAPÍTULO VII

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 30.- Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coincidan con los principios ideológicos de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí Solidario San Luis Potosí y manifiestan su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por el partido en calidad de organizaciones fraternas con carácter de simpatizantes, sin el requisito de afiliación a sus miembros y dirigentes. Corresponde al Comité Ejecutivo Estatal, concretar la incorporación de las organizaciones antes indicadas en calidad de fraternas.

TÍTULO IV

DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN O RENOVACIÓN DE LAS DIRIGENCIAS Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

CAPÍTULO I

DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS

ARTÍCULO 31.- La Comisión de Procesos Internos es el órgano colegiado encargado de la organización de los procesos internos para la integración de los órganos del partido, elección de dirigentes y la selección de candidaturas a puestos de elección popular.

La integración de las instancias y órganos del partido se efectuará democráticamente, asimismo, manifestamos que la regla de mayoría es el criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido. Para la elección de los órganos en el ámbito estatal se deberá seguir el proceso que garantice la participación del mayor número de integrantes del partido, garantizando una decisión democrática.

La Comisión de Procesos Internos, será la encargada de vigilar y realizar el proceso en que se elijan dirigentes o candidatos. Para la elección de los integrantes de la Comisión, el Comité Ejecutivo Estatal, hará la propuesta para que dicha Comisión se constituya o renueve, la aprobación de los integrantes de la Comisión se hará mediante la aprobación de la Asamblea Estatal.

La Comisión tomará protesta el día de su aprobación por la Asamblea Estatal y será integrada por un Titular, Un Secretario y dos Vocales, los miembros durarán en su encargo tres años, con opción de reelegirse por un periodo más.

La Comisión en su funcionamiento, deberá garantizará la imparcialidad, equidad, transparencia, publicidad y legalidad en todas las etapas de los procesos de renovación de órganos internos o elección de candidaturas.

ARTÍCULO 32.- La comisión emitirá la convocatoria respectiva, la cual contendrá los cargos a elegir, los requisitos de elegibilidad, la fecha de registro, documentación que deben de entregar, periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro, las reglas generales, topes de gastos de campaña; para la elección de dirigentes si se llegase a necesitar, fecha y lugar de la elección, y demás disposiciones que los presentes estatutos y la normatividad reglamentaria señale. El plazo para registrar candidatos para elegir Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, iniciará cinco días antes de la fecha en que se celebre la sesión de la Comisión que se convoque para tal efecto, pudiendo presentar propuestas inclusive en el desarrollo de la Asamblea de la Comisión, para ello el Presidente solicitará a los asambleístas se sirvan presentar sus proposiciones al momento de abordar el punto relativo a la elección. El registro de candidatos se hará ante la Secretaría de la Comisión.

En la sesión de la Asamblea, el Secretario leerá la lista de candidatos registrados. A continuación, el Presidente, si así se considera necesario, nombrará de entre los asambleístas presentes a los escrutadores que considere suficientes para auxiliar al Secretario. La votación será libre, secreta y directa. Los escrutadores harán el cómputo. El Secretario anunciará el resultado de la votación. Si existiera una sola propuesta para elegir al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, se abrirá una única ronda de votación.

Para poder ser electo se requiere que obtenga la mayoría, es decir, la mitad más uno de los votos de los asambleístas presentes. Cuando el número de candidatos sea más de dos, será electo presidente el que obtenga el mayor número de votos de los asambleístas presentes. Obtenida por un candidato la mayoría exigida, el Presidente lo declarará electo y dar el resultado a la Asamblea Estatal para su aprobación definitiva donde se procederá a tomarle la protesta estatutaria y a darle posesión de su cargo.

ARTÍCULO 33.- La elección de miembros del Comité Ejecutivo Estatal se hará en la misma sesión en la que

haya elegido al Presidente del mismo órgano mencionado. Para el nombramiento de los demás integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, quien se elija como Presidente propondrá planillas completas de los cargos a elegir, pudiendo, en su caso, presentar ternas. Para tal efecto, los asambleístas, podrán proponer al Presidente los nombres que consideren deben incluirse en su propuesta, en los términos y plazos señalados para la presentación de propuestas para la elección de Presidente.

El Presidente presentará la lista de las propuestas, pudiendo decidir el proceso bajo el cual se lleve a cabo la elección de la lista mediante:

a. Lista cerrada: El Presidente pondrá a consideración de la Asamblea que lleve a cabo la Comisión, exactamente el número de propuestas para integrar al Comité Ejecutivo Estatal, en cuyo caso se someterá a votación para su aprobación o rechazo. En caso de ser rechazada, el Presidente propondrá una nueva lista.

b. Terna: El Presidente presentará una terna por cada cargo a designar. Se votarán cada uno de los nombres a cada cargo hasta integrar el nombramiento de los 12 del Comité, según lo haya dispuesto la Asamblea llevada a cabo por la Comisión.

Se considerarán electos los propuestos que obtengan una votación de la mayoría de los votos de los asambleístas presentes. El Presidente de la Comisión lo declarará electos y procederá a dar el resultado a la Asamblea Estatal para su aprobación definitiva donde ésta procederá a tomarle la protesta estatutaria y a darle posesión de su cargo. En caso de estar ausente alguno de los nuevos integrantes, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal le tomará la protesta al cargo, informando a los diversos órganos la fecha en que se realizará. A propuesta del Presidente de la Comisión, la Asamblea resolverá los casos no previstos en estos procedimientos de elección.

La sustitución de cualquiera de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, se realizará cuando ocurran vacantes, en este caso a propuesta del Presidente, el propio Comité Ejecutivo Estatal designará interinamente a quien deba sustituir, con el objetivo de cubrir la ausencia de alguno de los integrantes del Comité, en tanto se desarrolla la Asamblea de la Comisión correspondiente, donde a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, la Asamblea que lleve a cabo la Comisión hará la designación o en su caso ratificación del interino, por mayoría absoluta de votos, y proporcionarle la Asamblea Estatal la resolución para que ésta lo apruebe definitivamente. La votación a que se refiere será libre y secreto.

DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS Y DISCIPLINA ESTATAL

ARTÍCULO 34.- Para la elección de los integrantes de la Comisión de Garantías y Disciplina Estatal, los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal propondrán los nombres de quienes deban integrarla, dicha Comisión estará integrada por un Titular, Un Secretario y dos vocales. Los integrantes de la Comisión de Garantías y Disciplina tomarán protesta en la misma sesión en que hayan sido nombrados, siendo convocados por el Presidente del Comité Ejecutivo para que lleven a cabo la elección del Titular de la Comisión. Será electo Titular el integrante que obtenga el mayor número de votos. El Presidente tomará protesta estatutaria en la misma sesión en que se apruebe su designación y tomará posesión de su cargo.

CAPÍTULO II

DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

ARTÍCULO 35.- Los procesos internos de selección de candidatos de Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí Solidario San Luis Potosí, se integran por las etapas siguientes:

- I. Preparación de las elecciones;
- II. Jornada electoral;
- III. Resultados.

Los órganos partidistas competentes para desarrollar los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular serán los siguientes:

Asamblea de la Comisión Estatal de Procesos Internos.- Elegirá al Candidato a Gobernador del Estado y a los Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que postule el Partido en los procesos electorales locales en los que participe, las Fórmulas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a las planillas completas de candidatos a miembros de Ayuntamientos de su correspondiente demarcación territorial.

En este último supuesto, sólo para el caso en que el partido no cuente con estructura municipal. La comisión emitirá la convocatoria respectiva, la cual contendrá los cargos a elegir, los requisitos de elegibilidad, la fecha de registro, documentación que deben de entregar, periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro, las reglas generales, topes de gastos de campaña para la elección de dirigentses si llegase a necesitar, fecha y lugar de la elección.

ARTÍCULO 36.- La convocatoria al proceso interno de selección deberá emitirse con 30 días de anticipación al inicio de la primera etapa. Deberá difundirse, por lo menos, a través del órgano interno de difusión, o por estrados o por vía electrónica, ya sea correo o publicación en la página electrónica del partido, en su caso. Todos los actos que comprenden los procedimientos para el desarrollo de cada una de las etapas de los procesos internos de selección, en todos los casos, se aprobarán por medio del voto libre, secreto y directo de los mismos asambleístas. La fechas, plazos términos y documentación a presentar para acreditar los requisitos exigidos para participar en los procesos internos de selección, serán determinados en la convocatoria a dicho proceso.

ARTÍCULO 37.- Para elegir a los candidatos a cargos de elección popular en todos los niveles, es necesaria la mayoría de votos de los asambleístas presentes. No se permite la abstención de los integrantes presentes con derecho a voto.

ARTÍCULO 38.- Los requisitos para ser registrado como precandidato en el proceso interno de selección del partido, son los siguientes:

- I. Ser militante del partido;
- II. Firmar la aceptación de ser postulado como precandidato del partido; y
- III. Cumplir con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad y los establecidos en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 39.- Cuando se trate de candidaturas que deban surgir de los procesos internos de selección que garanticen el respeto a las tradiciones de las comunidades indígenas, los procedimientos de postulación serán expresamente señalados en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 40.- La postulación de candidatos a cargos de elección popular, deberá respetar en un 50% la paridad y equidad de género. La Asamblea del nivel respectivo podrá aprobar la postulación de candidaturas externas y/o ciudadanas, mismas que no podrán exceder en número a la mitad del total de candidatos que el partido deba postular en los niveles de elección que correspondan.

ARTÍCULO 41.- La aceptación de las candidaturas implica la obligación de respaldar, sostener y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los presentes Estatutos y la Plataforma Electoral del partido, durante la campaña electoral en que participen y en el desempeño del cargo para que el que hayan sido electos.

ARTÍCULO 42.- Corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal presentar ante el Instituto Electoral del Estado las solicitudes de registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular estatales, Gobernador, Diputados por ambos principios y miembros de ayuntamientos, postulados por el Partido.

La participación del Partido en la postulación de candidatos, en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal, será resuelta por el Comité Ejecutivo

Estatal. También corresponde al Comité Ejecutivo Estatal por medio de su Presidente solicitar al Instituto que organice la elección de los Órganos de Dirección, cuando exista imposibilidad para organizar la elección de los órganos de dirección.

ARTÍCULO 43.- Las determinaciones de la Asamblea Estatal del partido sobre coaliciones electorales serán obligatorias para todos sus órganos, niveles, mecanismos y estructuras, así como para los afiliados. Las negociaciones constarán en convenios, acuerdos de participación o Plataforma Electoral comunes que sustenten los principios y el Programa de Acción en la perspectiva del Partido, de amplio espectro como lo es la pluralidad de la sociedad potosina, atendiendo en cada caso las singularidades de cada región del Estado.

En todos los casos debe cumplirse estrictamente con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. También corresponde a la Asamblea Estatal constituir Frentes, designado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal siendo el representante legal del Partido para la firma del convenio a realizar, tomando en cuenta que dentro del convenio se establezca por lo menos lo siguiente:

- a) El convenio que se celebre deberá especificar la duración;
- b) Causas que lo motiven;
- c) Los propósitos que persiguen; y
- d) La forma en que se convenga para ejercer en común las prerrogativas, dentro de los señalamientos de la Ley;

ARTÍCULO 44.- El Partido tiene la obligación de presentar en el término legal establecido para tal efecto en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, un documento único que contenga, en resumen, la plataforma electoral para cada proceso electoral en que participe, congruente con su Declaración de Principios y Programa de Acción, misma que sus candidatos deberán sostener en la campaña electoral respectiva.

ARTÍCULO 45.- Los militantes que sean postulados como candidatos a los cargos de elección popular y lleguen a ocupar el cargo para el que fueron postulados, o aquellos que ocupen un cargo público de cualquier naturaleza, deberán informar de sus funciones a la estructura partidista correspondiente. Sin embargo su militancia, y por tanto sus derechos y obligaciones, se mantendrán vigentes.

TÍTULO V DE LA DISCIPLINA DEL PARTIDO

CAPÍTULO I DISCIPLINA DEL PARTIDO Y SANCIONES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 46.- La afiliación y la militancia al partido traen aparejado el cumplimiento de las obligaciones que se señalan en los presentes Estatutos; implica para las afiliadas y los afiliados el deber irrenunciable de respetar los Documentos Básicos y observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología del partido.

Se tipifican como faltas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones de los militantes; y
- II. Contravenir lo señalado en la Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos.
- III. No puede ser sujeto de procedimiento disciplinario el ejercicio de los derechos reconocidos en los Estatutos.

ARTÍCULO 47.- Las sanciones disciplinarias serán:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Destitución del cargo que se estuviera desempeñando en el partido;
- III. Suspensión temporal, de uno a seis meses del partido;
- IV. Expulsión;
- V. Privación del cargo o comisión partidista;
- VI. Cancelación de precandidatura o candidatura;
- VII. Suspensión de derechos partidistas, hasta por 3 meses;
- VIII. Inhabilitación para ser dirigente o candidato del Partido, hasta por 12 meses.

Las sanciones disciplinarias listadas en este artículo se aplicarán de manera proporcional a la reincidencia y gravedad de la falta, por lo que en la resolución se deberá motivar y fundar no sólo la decisión de sancionar, sino que debe también fundarse y motivarse las razones de la sanción a aplicar.

Las resoluciones que determinen una sanción disciplinaria asumen la categoría de ejecutorias, transcurridos cuatro días hábiles contados a partir de la fecha en que fueron notificadas, si la persona sancionada o el Comité Ejecutivo que motivó el proceso disciplinario, en su caso, no las hubieren impugnado.

Las resoluciones dictadas por la Comisión de Garantías y Disciplina son impugnables en segunda instancia ante la comisión del nivel superior inmediato. Las decisiones de la Comisión Estatal de Garantías y Disciplina relacionadas con los miembros de los órganos Estatales, no son impugnables.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y LOS MEDIOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 48.- Antes de que cualquier militante u órgano del partido de inicio de un procedimiento disciplinario, podrá iniciar el mecanismo de conciliación o mediación para la solución de controversias, con la finalidad de que el conflicto sea eliminado.

El procedimiento se iniciará con la presentación del escrito, ante el Comité Ejecutivo Estatal competente, la cual lo turnará a la Comisión que corresponda, el mismo día antes de que concluyan las labores del Comité. El escrito, estará acompañado tantas copias de la misma, como interesados haya. El actor en su escrito inicial expresará los hechos en que funde sus peticiones, pudiendo acompañar las pruebas que considere pertinentes, para demostrar sus pretensiones.

La comisión citará a la persona que ingreso el escrito para que se presente en un término de 24 horas, y de la lista de Abogados externos elija a una persona que es la que llevará a cabo la reunión de Conciliación.

La Comisión, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del momento en que se elija a quien llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, dictará acuerdo, en el que señalará día y hora para la celebración de la audiencia de conciliación, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a aquél en que se haya recibido el escrito. Dicho acuerdo se notificará personalmente a las partes, con diez días de anticipación a la audiencia cuando menos, entregando al demandado copia tejeada del escrito y del acuerdo admisorio, apercibiéndolas de que la audiencia de conciliación, demanda y excepciones se llevará a cabo, aun cuando no concurren las partes; si el actor no comparece al periodo de demanda y excepciones, se tendrá por reproducida en la vía de demanda su comparecencia o escrito inicial; si el demandado no concurre, la demanda se tendrá por contestada en sentido afirmativo, sin perjuicio de que en la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, demuestre que no son ciertos los hechos afirmados en la demanda.

La falta de notificación de alguno o de todos los demandados, obliga a la Comisión a señalar el oficio nuevo día y hora para la celebración de la audiencia, salvo que las partes concurren a la misma o cuando el actor desista de las acciones intentadas en contra de los demandados que no hayan sido notificados. Las partes que comparecieron a la audiencia, quedarán notificadas de la nueva fecha para su celebración, a las que fueron notificadas y no concurren, se les notificará por boletín o en estrados el Comité Ejecutivo; y las que no fueron notificadas se les hará personalmente. La audiencia se iniciará con la comparecencia de las partes que concurren a la misma; las que estén ausentes podrán intervenir en el momento en que se presenten, siempre que la Comisión no haya tomado el

acuerdo de las peticiones formuladas en la etapa correspondiente.

La Conciliación se desarrollará en la siguiente forma:

- I.** Las partes comparecerán personalmente a la Junta o nombrar a un representante legal para asumir una solución conciliatoria que obligue a su representada y si se trata de personas morales, el representante o apoderado deberá tener facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a su representada;
- II.** La Comisión, por conducto del abogado externo, intervendrá para la celebración de pláticas entre las partes y las exhortará para que procuren llegar a un arreglo conciliatorio. Les propondrá opciones de solución justas y equitativas que, a su juicio, sean adecuadas para dar por terminada la controversia;
- III.** Si las partes llegaren a un acuerdo, se dará por terminado el conflicto. El convenio respectivo, aprobado por la Junta, producirá todos los efectos jurídicos inherentes a una resolución o laudo;
- IV.** El funcionario conciliador o de su personal jurídico, procurará, sin entorpecer el procedimiento y estando en contacto personal con las partes y hasta antes de que se declare cerrada la instrucción, que lleguen a un acuerdo conciliatorio, insistiendo siempre en opciones de solución justas y equitativas para ambas; si las partes no llegan a un acuerdo se les tendrá por inconformes, pasando a la etapa de procedimiento disciplinario.

De no haber concurrido las partes a la conciliación, se les tendrá por inconformes con todo arreglo y deberán presentarse personalmente a la etapa de procedimiento disciplinario.

Cualquier militante u órgano del partido puede solicitar el inicio de un procedimiento disciplinario, independientemente de que el militante cuyo comportamiento sea objeto de la instancia forme parte o no de dicho órgano. El escrito inicial por el que se denuncie la irregularidad deberá estar debidamente fundado y motivado y deberá acompañarse las pruebas que sustenten la inconformidad. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios serán, preferentemente, dirigidas en primera instancia a la Comisión de Garantías y Disciplina del Comité al cual pertenezca el dirigente o militante que será sometido al procedimiento. La Comisión competente notificará al interesado, indicando claramente los hechos que se le imputan, en un término no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en la que se acuerde la admisión del procedimiento disciplinario. El afiliado o dirigente denunciado dispondrá de un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del inicio del procedimiento para expresar lo que a su derecho importe así como las pruebas que en su descargo ofrezca. Si no se cumple con el término previsto en el inciso anterior, el órgano solicitante o el interesado pueden dirigirse a la Comisión de Garantías y Disciplina Estatal, si el incumplimiento es cometido por esta instancia se dirigirá al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal para que le requiera el informe respectivo.

Dentro de los dos primeros meses de haberse iniciado el procedimiento disciplinario tendrá lugar la audiencia inicial ante la Comisión de Garantías y Disciplina. El Presidente de la Comisión de Garantías y Disciplina señalará 15 días de anticipación, el día y la hora de la audiencia; dispondrá el citatorio al militante bajo procedimiento, así como de los eventuales testigos. El Presidente de la Comisión que conozca del procedimiento comunicará a las partes el día, el lugar y la hora acordados para que tenga verificativa la audiencia.

El Comité Ejecutivo u Órgano del partido que haya solicitado la apertura del procedimiento, puede designar a un representante para que exponga los motivos de la solicitud. La Comisión encargada del procedimiento disciplinario verificará en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento; analizará la solicitud y evaluará las pruebas que hayan sido oportunamente ofrecidas, y presentadas por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto.

Los miembros de la Comisión tomarán, al concluir la audiencia, en una reunión deliberativa privada, la decisión que corresponda, salvo que existan pruebas pendientes por desahogar o diligencias por realizar. La Comisión, en caso de existir la necesidad de audiencias subsecuentes, deberá dictar la resolución correspondiente en un término que no exceda quince días hábiles.

ARTICULO 49.- Creemos fielmente que debemos contribuir y priorizar el desarrollo y empoderamiento político-electoral de las mujeres mexicanas, por lo tanto, estamos comprometidos porque cada una de nuestras y nuestros militantes, simpatizantes y dirigentes estemos en constante capacitación que nos proporcione formación necesaria y basta para conocer e investigar las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, es nuestro deber garantizar el óptimo desarrollo para ejercer las medidas, procedimientos que sancionen, reparen y erradiquen dichas conductas en razón de género contra las mujeres.

Las mujeres tienen derecho en igualdad de circunstancias a ocupar cargos de representación sin que sean violentados sus derechos humanos fundamentales, en especial los de dignidad, igualdad, no discriminación, libre profesión u oficio y derecho al trabajo digno, entre otros más.

Por lo anterior en nuestro partido, tenemos el compromiso y obligación de promover, proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, y hacerlo valer ante las autoridades competentes.

En PES estamos comprometidos en crear mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables; En caso de presentarse una situación sobre violencia de género, contra la mujer o política, le corresponde a la Comisión de Procesos Internos del Estado, dar trámite a las denuncias, las cuales deberán ser por escrito o electrónicas firmadas en original, a su vez brindar asesoría jurídica; y las remitirán a la comisión estatal de justicia y ética partidaria, dará aviso a la fiscalía especializada en delitos contra la mujer más cercano y competente.

Artículo 50 MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADOR PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En caso de presentarse una situación sobre violencia de género, contra la mujer o política, le corresponde a el Comité Ejecutivo Estatal competente, dar trámite a las denuncias, las cuales deberán ser por escrito o electrónicas firmadas en original, a su vez brindar asesoría jurídica; y las remitirán a la comisión de Garantías y Disciplina, dará aviso a la fiscalía especializada en delitos contra la mujer más cercano y competente. Además, el denunciante cuenta con tres procesos de justicia partidaria que puede utilizar, dependiendo el caso. Estos Procesos están referidos en los estatutos.

- a.- EN EL PROCESO ELECTORAL Vías de activación: Penal: Denuncia en cualquier Agencia del Ministerio Público, que se canalizará conforme al caso concreto y la conducta sancionada.
- b.- Electoral: Juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano (JDC)
- c.- ante el Tribunal Electoral que corresponda o Procedimiento Especial Sancionador,
- d.- ante el INE o los OPLEs. Responsabilidad de servidores públicos. e.- De la reparación del daño:
- 1.- El Código Penal Federal, en su numeral 30 señala que la reparación del daño comprende la restitución, la indemnización y el resarcimiento. II.- La restitución consiste en que “en la medida de lo posible debería devolver a la víctima a la situación anterior a la violación, comprende entre otros, el restablecimiento de la libertad, los derechos, la situación social, la vida familiar y la ciudadanía de la víctima; el retorno a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus propiedades”.
- III.-La indemnización “comprende todo perjuicio evaluable económicamente que fuera consecuencia de una violación de los derechos reconocidos, tal como: El daño físico o mental, como el dolor, el sufrimiento y la angustia; la pérdida de oportunidades, incluidas las de educación; los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; el daño a la reputación o a la dignidad; y los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicinas y servicios médicos, psicológicos y sociales”

ARTICULO 51.- Las resoluciones de las Comisiones podrán ser apeladas en la instancia de nivel superior, salvo las dictadas por la Comisión de Garantías y Disciplina Estatal, que tendrán carácter de definitivos El recurso de

apelación deberá promoverse dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la notificación de la resolución recurrida. En todo caso las partes se sujetarán a lo dispuesto por el procedimiento establecido por el Reglamento Interno de la Comisión de Garantías y Disciplina, que señalará lo relativo a notificaciones, plazos, apercibimientos, periodo probatorio y resoluciones.

El partido PES debe ser eficaz formal y materialmente para, en su caso, restituir a los afiliados en el goce de los derechos político-electorales en los que resientan un agravio.

ARTÍCULO 52.- El procedimiento disciplinario es promovido y seguido sin perjuicio de la acción civil o penal que resulte de los hechos que lo motivan.

A.- Se consideran infracción de los miembros activos del Partido:

- I.** El incumplimiento, abandono, o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones cívico políticas.
- II.** El incumplimiento, abandono, o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones como militante, dirigente del Partido o responsable de cargo o comisión otorgada por el Partido.
- III.** La infracción a las normas contenidas en los Estatutos, Reglamentos Código de Ética y demás disposiciones del Partido.
- IV.** El ataque de hecho o de palabra a los principios, programas y a la dirigencia del Partido.
- V.** La no participación en la realización de los objetivos del Partido o hacerlo de manera indisciplinada.
- VI.** Acudir a instancias públicas o privadas ajenas al Partido, para tratar asuntos internos del mismo o para intentar su intromisión en los actos propios del Partido.
- VII.** La realización de actos de deslealtad al Partido.
- VIII.** La comisión de actos delictuosos.
- IX.** La comisión de actos de pública inmoralidad o deshonestidad.
- X.** Apoyar a candidatos postulados por otros partidos en elecciones en las que el Partido contienda con candidatos propios.
- XI.** Se afilie o colabore en la creación de otro partido político.
- XII.** Acepten ser candidatos de otro partido político sin la previa autorización del Comité o la Asamblea.
- XIII.** Cuando siendo funcionarios de elección popular se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:
 - a) No rindan informes de sus actividades como funcionarios con la periodicidad que señale los Estatutos o el Reglamento respectivo b) Incumplan, abandonen o actúen con lenidad en el cumplimiento de las obligaciones como funcionario público.
 - c) Incumplan con los preceptos contenidos en el Código de Ética para los Funcionarios Públicos emanados del Partido
 - d) Las demás que señalen los Estatutos o Reglamentos del Partido.

B.- Se consideran, entre otros, como actos de indisciplina, los siguientes:

- a. Desacatar o desobedecer las disposiciones previstas en los Estatutos, Reglamentos y acuerdos tomados por los órganos directivos del Partido;
- b. Tratar públicamente asuntos confidenciales y conflictos internos del Partido;
- c. Atacar, de hecho o de palabra, las decisiones y acuerdos tomados por los órganos del Partido;
- d. Las demás que señalen los Estatutos o Reglamentos del Partido.

C.- Procede la amonestación cuando se trate de alguna infracción a la disciplina, a los Estatutos, Reglamentos y demás documentos normativos de carácter general acordados por los órganos competentes, siempre que se consideren leves y no reiteradas.

D.-Procede la privación del cargo o comisión partidista cuando se acredite el incumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión.

E.- Procede la cancelación de precandidatura o candidatura cuando se incurra, a partir de la fecha del registro de aspirantes y hasta la celebración de la elección de que se trate, en alguna de las conductas, además consideradas como graves, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del apartado A, así como el apartado B, ambos del presente artículo.

F.-Procede la suspensión de derechos partidistas cuando se trate de alguna de las infracciones o actos de indisciplina que se señalan en los artículos A y B del presente artículo. Dicha suspensión podrá hacerse de uno o más de los derechos que como miembro y no podrá exceder de tres años.

G.-Cuando el motivo de que se aplique una sanción sea no contribuir a los gastos del Partido mediante el pago de cuotas, una vez transcurrido el plazo señalado para la sanción, la recuperación de los derechos partidistas estará condicionada a que el miembro suspendido, haya liquidado su adeudo y se encuentre alcorriente del pago de sus cuotas.

H.-Procede la inhabilitación para ser dirigente cuando el miembro activo incurra en actos de deslealtad al Partido o incumpla sus obligaciones como tal. Procede la inhabilitación para ser candidato a cargos de elección del Partido, cuando el miembro activo incumpla sus obligaciones como candidato o funcionario público de elección postulado por el Partido.

I.- Podrán ser expulsados en definitiva del partido:

- a) los militantes que sean condenados por resolución judicial en materia penal y que haya causado ejecutoria;
- b) cuando de manera grave o reiterada se cometa alguna de las infracciones o actos de indisciplina, conforme al presente estatuto o reglamento respectivo;
- c) Participe con otro partido político. Se considera participación cuando el miembro realice acciones encaminadas al beneficio de otro partido.
- d) Otorgue apoyos económicos o de cualquier naturaleza a otro partido político. e) Colabore en la creación de otro partido.
- f) Se afilie a otro partido político.
- g) Acepte ser candidato de otro partido político sin la previa autorización de la Asamblea, Comité Ejecutivo Estatal o según corresponda
- h) Acepte un cargo como funcionario público de designación en un gobierno que no sea emanado del Partido sin contar con la autorización de la Asamblea, Comité Ejecutivo Estatal o según corresponda.

CAPÍTULO III

DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

LA COMISIÓN DE GARANTÍAS Y DISCIPLINA

ARTÍCULO 53.- La Comisión de Garantías y Disciplina es el órgano que se encargan de vigilar dentro del ámbito territorial correspondiente, el fortalecimiento de la vida democrática; el respeto entre los afiliados; y garantizan el respeto de los derechos fundamentales de los afiliados, el mayor grado de participación posible de los mismos, así como la libre participación en la discusión de los asuntos que se tratan en el partido. Además, serán las encargadas de sustanciar y resolver los procedimientos disciplinarios iniciados en contra de cualquier militante del partido. Con la finalidad de garantizar la independencia e imparcialidad de las decisiones de las Comisiones de Garantías y Disciplina Estatal y, sus integrantes no podrán formar parte de ninguna otra instancia del Partido.

ARTÍCULO 54.- La Comisión de Garantías y Disciplina se integrará por Comisionado, un secretario y un Vocal, electos por el Comité Ejecutivo Estatal, durarán tres años en su gestión y podrán ser ratificados 1 año más. La sustitución de cualquiera de los integrantes de las Comisiones de Garantías y Disciplina, se realizará cuando ocurran vacantes, en este caso a el Presidente Estatal o según sea el caso, nombrará al sustituto correspondiente, en tanto se desarrolla la Sesión correspondiente, donde el Comité respectivo llevará a cabo la designación o en su caso ratificación del interino, por mayoría absoluta de votos.

Las Comisiones de Garantías y Disciplina realizarán las funciones siguientes:

- I. Velar por el respeto a los derechos de los afiliados;
- II. Vigilar que los militantes, así como los diversos órganos y estructuras del partido cumplan con las obligaciones consignadas en los documentos básicos del Partido;
- III. Supervisar la correcta aplicación de los documentos básicos del partido;
- IV. Todas las controversias relacionadas con los asuntos internos de los partidos políticos serán resueltas por los órganos establecidos en sus estatutos para tales efectos, debiendo resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes. Sólo una vez que se agoten los medios partidistas de defensa los militantes tendrán derecho de acudir ante el Tribunal.
- V. En las resoluciones de los órganos de decisión colegiados se deberán ponderar los derechos políticos de los ciudadanos en relación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.
- VI. Establecer los procedimientos para la aplicación de las medidas disciplinarias, conforme a las disposiciones contempladas en los presentes Estatutos, así como sustanciar y resolver dichos procedimientos disciplinarios; y
- VII. Las demás que le confieran el Comité Ejecutivo Estatal, el presente Estatuto y las disposiciones reglamentarias relacionadas con la disciplina del partido.

ARTÍCULO 55.- La Comisión de Garantías y Disciplina Estatal está integrada por tres comisionados electos en términos de este estatuto. Una vez conformada, los miembros de la Comisión elegirán de entre ellos, a quien fungirá un como presidente, Secretario y Vocal de la misma. Las actividades y comportamiento de los integrantes de la Comisión se regirán por lo dispuesto en los presentes Estatutos, así como por el Reglamento correspondiente.

La Comisión de Garantías y Disciplina Estatal, en el desempeño de sus funciones está facultada para ordenar que se practiquen las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los casos sometidos a su consideración, pudiendo actuar de oficio o a petición de parte. La Comisión vigilará que durante el procedimiento respectivo, se garantice al acusado sus derechos de audiencia y de defensa. Las deliberaciones y votaciones efectuadas por la Comisión para la resolución de los asuntos sometidos a su consideración serán reservadas; las resoluciones que emita la Comisión, se aprobarán por la mayoría de votos de todos los integrantes, por lo que se prohíben las abstenciones.

La Comisión de Garantías y Disciplina Estatal será competente para conocer de los procedimientos que se sigan a los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, así como del Recurso de Apelación en contra de actos de las Comisión de Garantías y Disciplina.

ARTÍCULO 56.- La Comisión de Garantías y Disciplina estarán integradas por tres comisionados electos en términos del presente estatuto. Los miembros de la Comisión deberán elegir de entre ellos a quien fungirá como Presidente de la misma. Las actividades y comportamiento de los integrantes de las Comisiones Estatales se regirán, por lo establecido en los presentes Estatutos así como por lo dispuesto en el Reglamento respectivo. Las Comisión de Garantías y Disciplina conocerán de las infracciones que comentan los miembros del partido, respetando en todo momento el derecho humano de cada una de las partes al debido proceso.

TÍTULO VI

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO Y LAS MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 57.- El patrimonio del partido se constituye con los bienes adquiridos conforme a la ley, así como sus activos, pasivos financieros, así como los derechos, obligaciones y recursos generados con motivo de sus actividades. Para enajenar bienes inmuebles o para contraer obligaciones futuras que comprometan ejercicios presupuestales subsiguientes, se requiere la opinión de la Secretaría de Finanzas del partido y la aprobación del Comité Ejecutivo Estatal. Los órganos de dirección en todos sus niveles, procurarán el fortalecimiento de las finanzas del partido mediante la realización de campañas y otras actividades para recaudar fondos en términos de la ley y los reglamentos aplicables en la materia, mediante un programa autorizado por el Comité Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 58.- Los recursos financieros del partido están constituidos por:

- I. Las cuotas de inscripción del partido;
- II. Las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- III. Donativos voluntarios de miembros y simpatizantes conforme a la ley; IV. Rendimientos financieros autorizados que no contravengan la ley;
- V. Ingresos provenientes de fiestas, ferias, actos culturales, deportivos, rifas, sorteos y de otras iniciativas; y
- VI. Financiamiento público.

ARTÍCULO 59.- Para Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí Solidario San Luis Potosí, el financiamiento privado se integrará según las modalidades referidas en los artículos 53 y 56 de la Ley General de Partidos Políticos, como las que sean determinadas por la Ley Electoral del Estado, cuidando en todo momento los límites que al financiamiento privado se establezcan.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí Solidario San Luis Potosí, no podrá recibir aportaciones en los términos referidos en los artículos 54 y 55 numeral 1 de la Ley en cita, así como los que refiera la legislación local aplicable. El responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros del partido deberá determinar los montos a los que se refiere el artículo 56 de la Ley General de Partidos.

Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí Solidario San Luis Potosí estará a lo dispuesto por las Leyes de la materia a nivel Federal, así como de la Ley Electoral Local.

ARTÍCULO 60.- Para garantizar la adecuada administración de los recursos con los que cuenta el Partido, el Comité Ejecutivo Estatal en el ámbito de su competencia emitirá un Reglamento Financiero que establecerá:

- I. El esquema del presupuesto y del balance;
- II. Las cuotas del financiamiento voluntario para los órganos estatales y municipales;
- IV. Las relaciones de contribuciones entre el Comité Ejecutivo Estatal
- V. Los criterios para establecer las cuotas a que se refieren los presentes Estatutos; y
- VI. El importe mínimo de la inscripción y los criterios de distribución de los recursos que corresponden a los diferentes órganos del partido.

CAPÍTULO II

DEL ÓRGANO RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 61.- Cada instancia del partido tiene una organización financiera propia y patrimonial, y es legalmente responsable de la ejecución de sus actos. Cada erogación que se realice deberá estar soportada y justificada documental y presupuestalmente. Por cada instancia del partido se nombrará a un Tesorero a quien compete la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera.

ARTÍCULO 62.- El Titular de Finanzas y Administración es el responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales, financieros del partido. El Comité Ejecutivo Estatal contarán con su Administrador. El nombramiento de Titular, tendrá una duración de tres años, pudiendo ser ratificado para un periodo más.

La presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales de precampaña y tendrá en todo momento que dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y cualquier otra normatividad estatal en la materia, en relación con todas y cada una de las obligaciones en el desempeño de sus funciones.

En materia de financiamiento privado, el partido se sujetará a las reglas establecidas en la legislación electoral vigente aplicable y en los acuerdos y resoluciones que al respecto determinen las autoridades administrativas; existirán los siguientes tipos:

- a) Financiamiento por militancia;
- b) Financiamiento de simpatizantes;
- c) Autofinanciamiento (rifas, sorteos, etc.);
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y
- e) Las demás que determine el Comité Directivo Estatal en términos de los presentes Estatutos, que de acuerdo a la Ley tiene la atribución de fiscalizar el origen, monto y aplicación de los recursos con lo que cuenta el Partido para el desarrollo de sus actividades, estará a cargo del Tesorero Estatal del partido. El Tesorero del Comité Ejecutivo Estatal serán nombrado por la Asamblea Estatal respectivamente.

ARTÍCULO 63.- Corresponde al Titular de Finanzas y Administración en el ámbito Estatal el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Resguardar el patrimonio y los recursos del partido;
- II. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo Estatal;
- III. Rendir el informe anual de los recursos financieros al Comité Ejecutivo Estatal;
- IV. Desarrollar y aplicar la normatividad patrimonial, administrativa y financiera del partido;
- V. Apoyar a las instancias de los diferentes niveles del partido en la capacitación de personal para el desarrollo de las actividades de tesorería;
- VI. Llevar el registro patrimonial, contable y financiero del partido;
- VII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del partido;
- VIII. Rendir informes trimestrales al Comité Ejecutivo Estatal del partido, brindando todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus atribuciones de verificación y supervisión en términos de los Estatutos y del reglamento;
- IX. Validar las partidas presupuestales cuyo destino sea el apoyo a la realización de acciones que generen financiamiento privado;
- X. Las demás que le asignen los presentes Estatutos y el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo correspondiente.

TÍTULO VII CAPÍTULO I COMISION DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 64 La Comisionado de Educación Cívica y Capacitación es el órgano rector y coordinador del partido responsable de la formación ideológica, política y cívica de las personas simpatizantes, militantes y dirigentes; de la capacitación, actualización y profesionalización de los representantes populares emanados del partido; así como, de las publicaciones y ediciones oficiales del partido en medios escritos, electrónicos o digitales, enfocadas en labores de divulgación, El nombramiento de Titular, tendrá una duración de tres años, pudiendo ser ratificado para un periodo más.

ARTÍCULO 64 BIS Tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-Diseñar e implementar un modelo de formación política que contribuya a que la ciudadanía, militantes, dirigentes, candidatos, representantes de elección popular y funcionarios emanados del partido cuenten con los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para desempeñar de forma eficaz sus posiciones y funciones partidistas, políticas y ciudadanas;
- II.-Desarrollar y ejecutar programas que promuevan la capacitación y actualización de las y los militantes del partido en las tareas electorales y de activismo político, infundiéndoles los valores y principios ideológicos del partido;
- III.-Promover programas de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y de respeto a sus derechos humanos; así como programas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigido a las dirigencias, militantes y personal del cargo.
- IV.-Desarrollar y ejecutar programas de capacitación para candidatas y candidatos a cargos de elección popular o dirigencia partidaria, extendiendo las constancias respectivas que den cumplimiento al requisito de obligatoriedad señalado para estos casos por la normatividad interna del partido;
- V.-Promover publicaciones tendientes a la elevación de la cultura política, educación cívica, formación ideológica, las capacidades académicas, técnicas y administrativas de las y los militantes del partido;
- VI.-Implementar programas de educación cívica y formación ideológica dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas del estado de SAN LUIS POTOSÍ, que promuevan su plena integración al desarrollo democrático nacional;
- VII.-Garantizar que los programas y materiales de formación y capacitación; así como las publicaciones de difusión del partido se presenten en formatos accesibles a las personas con discapacidad;
- VIII.-Suscribir, con autorización de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal los convenios o alianzas con instituciones educativas públicas y privadas, centros de capacitación, asociaciones civiles y cualquier personas moral o física que contribuya con el cumplimiento de sus atribuciones en materia de formación, capacitación, actualización y profesionalización
- IX.-Llevar el registro de las egresadas y los egresados de los programas de capacitación; y
- X.- Formular e implementar programas estratégicos que atiendan a los grupos vulnerables: adultos mayores, pensionados/as, jubilados/as, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, menores en situación de calle; así como proyectos encaminados a causas específicas que aborden temas de interés para mujeres, jóvenes, niños, desintegración familiar, adicciones, derechos humanos, justicia, medio ambiente, educación y protección a animales;
- XI.-Las demás que le confieran la normatividad en materia electoral, los Documentos Básicos y Reglamentos del Partido

TÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 65.- Todas las disposiciones contenidas en este capítulo, se aplicarán en las instancias de militancia, de dirección y de administración o control del partido, salvo que se señale lo contrario en otra disposición de estos Estatutos.

ARTÍCULO 66.- Las convocatorias a sesión, salvo lo que dispone estos estatutos, de cualquiera carácter tendrán que ser emitidas por el Presidente del órgano que corresponda. La convocatoria deberá ser publicada en el Órgano de difusión del Partido, en los estrados, vía correo electrónico y en la página electrónica del Partido. El quórum se integrará de conformidad con las reglas establecidas en estos Estatutos.

ARTÍCULO 67.- Se utilizará voto expresado públicamente sobre documentos de naturaleza política. Se elegirán por medio de voto libre, secreto y directo a los integrantes de los órganos de dirección y de las Comisiones de Garantías y Disciplina.

ARTÍCULO 68.- Cuando los Estatutos requieran para el goce de los derechos dentro del partido el transcurso de cierto tiempo ostentando la condición de militante, se entenderá que éste es continuo e ininterrumpido.

ARTÍCULO 69.- Por acuerdo de las tres cuartas partes de la totalidad de los delegados a la Asamblea Estatal Extraordinaria convocada expresamente para tal acto, podrá disolverse el Partido.

ARTÍCULO 70.- La interpretación de los presentes Estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, lógico e histórico, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los casos no previstos en los presentes Estatutos se aplicarán de manera supletoria los criterios de analogía o en su defecto, se aplicará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, los Principios Generales del Derecho y por último la norma consuetudinaria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación.